

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-26	
			05-06-2023	V-2

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencias solicitante:	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012: “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

Que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, es función de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

“1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio. (...) 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. 5. Dirigir y controlar los procesos de contratación del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...)”

Que de acuerdo con el artículo 18 del decreto referido, la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones, entre otras:

“1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio. 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa. (...) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.” 10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren.”

Que mediante Resolución No. 00631 de 2023 “Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”, en su numeral 12.5 señala las funciones del Grupo de gestión Administrativa entre otras las siguientes:

“(…)1. Apoyar a la Subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad. 12. Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio. (...)”

Que en ejercicio de las funciones previamente señaladas, corresponde al Grupo de Gestión Administrativa adelantar la planeación y ejecución de las actividades necesarias que permitan realizar los mantenimientos correctivos y preventivos que requieran los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía con el propósito de asegurar su óptimo estado de funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad. Dentro de estos servicios se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas que integran el parque automotor del Ministerio.

Que el Ministerio de Minas y Energía cuenta actualmente con un parque automotor compuesto por diecinueve (19) vehículos, de los cuales ocho (8) vehículos y una (1) motocicleta funcionan con combustible, mientras que de los restantes diez (10) vehículos, cinco (5) vehículos son eléctricos marca Nissan y cinco (5) son híbridos marca BYD.

Que, en ese contexto, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los 14 vehículos (8 de combustible, 5 híbridos y 1 moto) se realizan de manera periódica y conforme a los lineamientos técnicos establecidos, con el fin de mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad. De igual forma, las actividades de lavado de los diecinueve (19) vehículos de propiedad del Ministerio se ejecutan de acuerdo con las necesidades identificadas, procurando garantizar condiciones óptimas de higiene, presentación y conservación de los mismos.

Que, para el Ministerio de Minas y Energía, contar con un eficiente servicio de mantenimiento del parque automotor y lavados, permite garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes por daños en los vehículos y evitar afectaciones al medio ambiente por la emisión de gases contaminantes que se incrementa por la falta de mantenimiento, teniendo en cuenta el desgaste propio del uso de estos automotores y de sus componentes.

Que además es importante e indispensable que los vehículos del parque automotor se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, puesto que la falta de mantenimiento genera riesgos de seguridad vial, deterioro acelerado de activos, paralización operativa, mayores costos futuros para la entidad y una posible responsabilidad patrimonial por incumplimiento del deber de custodia de bienes públicos.

Todas estas circunstancias soportan la necesidad de adelantar un proceso competitivo para contratar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los vehículos de la flota del Ministerio, seleccionando una empresa especializada que adelante todas las actividades, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales, servicio de lavado (lavado general exterior, general con motor y chasis, lavado de tapicería en tela y en cuero) para los (8) vehículos y una (1) motocicleta que funcionan con combustible y los cinco (5) híbridos marca BYD, haciendo la claridad que para los cinco (5) vehículos eléctricos marca Nissan, no se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo toda vez que tienen su propio contrato con TALLERES AUTORIZADOS (proveedor exclusivo Nissan), pero si se requiere el servicio de lavado.

Es importante señalar que el presente proceso de contratación persigue el propósito de asegurar una operatividad optima de los vehículos, que permita la prestación ágil, eficiente y oportuna del servicio de transporte de los funcionarios y colaboradores mediante el parque automotor de la Entidad

Que la necesidad de encontrar un proveedor integral que ofrezca todos los servicios (mantenimiento preventivo y correctivo para 14 vehículos con suministro de repuestos y lavado para 19 vehículos) permite optimizar recursos administrativos, tiempos de respuesta y control técnico bajo un mismo instrumento contractual. Esta gestión unificada garantiza economía procesal, eficiencia operativa y trato equitativo en la conservación de todos los activos vehiculares del Ministerio, independientemente de su tecnología de propulsión, pero dejando constancia que los vehículos híbridos requieren atención técnica especializada con repuestos específicos del fabricante BYD, rutinas de mantenimiento según kilometraje y procedimientos diferenciados de los vehículos convencionales, por lo tanto es fundamental que el proveedor seleccionado cumpla con este requerimiento especial para éstos, toda vez que los vehículos híbridos marca BYD, modelo SONG PLUS DM-i, requieren mantenimiento preventivo cada 12 meses o 15.000 kilómetros, lo que ocurra primero, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

Finalmente se puntualiza que la atención oportuna de esta necesidad resulta indispensable para cumplir con el deber institucional de conservación del patrimonio público y garantizar la operatividad segura de los vehículos, además se concluye que la entidad, no cuenta con la infraestructura, personal idóneo, equipos, herramientas o repuestos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a motu propio, por lo cual, se hace necesario adelantar un proceso de selección, en aras de garantizar el buen uso y funcionamiento del parque automotor y poder prestar con efectividad los servicios de transporte requeridos por las diferentes

dependencias en cumplimiento de las funciones asignadas.

Actualmente el Ministerio de Minas y Energía cuenta con el siguiente parque automotor:

No.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	CARACTERISTICA VEHICULO
1	NNZ-597	NISSAN	2023	ELECTRICO	AUTOMOVIL
2	NNZ-598	NISSAN	2023	ELECTRICO	AUTOMOVIL
3	NON-650	NISSAN	2023	ELECTRICO	AUTOMOVIL
4	NON-651	NISSAN	2023	ELECTRICO	AUTOMOVIL
5	NNZ-599	NISSAN	2023	ELECTRICO	AUTOMOVIL
6	OBG-721	TOYOTA PRADO	2007	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
7	OCN-083	TOYOTA PRADO	2000	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
8	OBH-781	TOYOTA FORTUNER	2009	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
9	OCJ-900	HYUNDAI TUCSON	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
10	MHW-226	TOYOTA FORTUNER	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
11	MHW-227	TOYOTA FORTUNER	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
12	JQV-047	HYUNDAI GRAVITI	2022	COMBUSTIBLE	AUTOMOVIL
13	JQV-048	HYUNDAI GRAVITI	2022	COMBUSTIBLE	AUTOMOVIL
14	NON-652	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
15	NON-653	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
16	NON-654	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
17	NON-655	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
18	NON-656	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
19	JTL-29C	YAMAHA	2011	COMBUSTIBLE	MOTOCICLETA

El Ministerio de Minas y energía requiere contratar el mantenimiento (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos y el servicio de lavado de los siguientes vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, de acuerdo al siguiente listado y necesidad:

VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

No.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO GASOLINA	CARACTERISTICA VEHICULO
1	OBG-721	TOYOTA PRADO	2007	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
2	OCN-083	TOYOTA PRADO	2000	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
3	OBH-781	TOYOTA FORTUNER	2009	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
4	OCJ-900	HYUNDAI TUCSON	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
5	MHW-226	TOYOTA FORTUNER	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
6	MHW-227	TOYOTA FORTUNER	2012	COMBUSTIBLE	CAMIONETA
7	JQV-047	HYUNDAI GRAVITI	2022	COMBUSTIBLE	AUTOMOVIL

8	JQV-048	HYUNDAI GRAVITI	2022	COMBUSTIBLE	AUTOMOVIL
---	---------	-----------------	------	-------------	-----------

No.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO GASOLINA	CARACTERISTICA VEHICULO
1	JTL-29C	YAMAHA	2011	COMBUSTIBLE	MOTOCICLETA

No.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	CARACTERISTICA VEHICULO
1	NON-652	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
2	NON-653	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
3	NON-654	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
4	NON-655	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA
5	NON-656	BYD	2023	HIBRIDA	CAMIONETA

Diferencias Técnicas de los Vehículos Híbridos

Los vehículos híbridos BYD presentan características técnicas diferenciadas que requieren mantenimiento especializado, repuestos específicos y procedimientos distintos a los vehículos de combustible convencional. Entre las particularidades técnicas se destacan: Sistema de propulsión dual (motor de combustión + motor eléctrico); batería de alta tensión y sistema de gestión electrónica; componentes específicos del fabricante (filtros, aceites, refrigerantes especializados); rutinas de mantenimiento preventivo según kilometraje HEV y repuestos originales o equivalentes certificados por el fabricante, entre otros.

La falta de mantenimiento de los vehículos híbridos genera los siguientes riesgos críticos que comprometen tanto la operación institucional como la gestión responsable del patrimonio público, entre los que se destacan: el riesgo de seguridad vial derivado del incumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre que exigen condiciones mecánicas óptimas para la circulación de vehículos oficiales; el deterioro acelerado de los activos, toda vez que la ausencia de mantenimiento preventivo genera averías mayores y reduce significativamente la vida útil de los bienes; la paralización operativa que afecta gravemente la movilidad institucional y el cumplimiento de funciones misionales y administrativas de la Entidad; el incremento de costos futuros, en la medida en que las reparaciones correctivas de emergencia pueden resultar más onerosas que el mantenimiento preventivo programado; y la potencial responsabilidad patrimonial derivada del incumplimiento del deber de custodia y administración eficiente de bienes públicos.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico vigencia 2026 con el **PLC 2026-2340** y código UNSPSC 781815070 - REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS y fue aprobada en el comité de contratación No. 026 del 10 de junio de 2026.

Una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco>, se verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la ejecución no supera el 10% de la menor cuantía del Ministerio de Minas y Energía, la selección del contratista se realizara por la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

2. Descripción del objeto a contratar				
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS HIBRIDOS Y DE COMBUSTIÓN Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA TODOS LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MME			
	Alcance del Objeto: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe incluir el suministro de repuestos nuevos y originales; la mano de obra debe ser calificada y especializada de acuerdo con las marcas que conforman el parque automotor del Ministerio y sus características particulares por el tipo de tecnología que usan. Adicionalmente, se incluye la prestación del servicio de lavado para todos los vehículos y motocicletas, el cual comprenderá el lavado general exterior, lavado con motor y chasis, limpieza de tapicería en tela y/o cuero, según corresponda. Estas actividades deben garantizar que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, presentación y limpieza, permitiendo una operación segura, eficiente y representativa frente a las funciones misionales que adelanta la entidad.			
2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	78181500	78000000 Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
	76111800	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111800 Limpieza de vehículos de transporte
2.3 Acciones afirmativas en favor de Personas con Discapacidad Decreto 0287 de 2026	<p>Históricamente, las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) han enfrentado mayores tasas de desempleo y barreras de acceso al mercado. Aunque leyes previas (como la Ley 1618 de 2013) ordenaban un sistema de preferencias para las PcD en la contratación estatal, la regulación anterior (Decreto 392 de 2018) se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.</p> <p>El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.</p>			

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta de manera integral el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad (PcD) en la contratación pública, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Ministerio de Minas y Energía declara que en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se aplicarán las medidas afirmativas que resultan procedentes según la naturaleza del proceso, así:

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y establece un Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, el Ministerio de Minas y Energía realizó el análisis de las medidas afirmativas aplicables al presente proceso en la modalidad de mínima cuantía, con los siguientes resultados:

El puntaje adicional del 2% y las condiciones especiales de ejecución no son aplicables al presente proceso, por cuanto el Concepto C-507 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente precisa que el puntaje adicional opera exclusivamente en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, quedando expresamente excluida la mínima cuantía.

Los criterios habilitantes diferenciales, aunque aplicables en modalidades competitivas, no resultan procedentes en el presente proceso por razones técnicas del mercado: el objeto contractual exige que el proponente cuente con acreditación como Entidad de Certificación Digital abierta ante la ONAC y con certificación en la Adobe Approved Trust List (AATL), condiciones que son exigidas por la normativa técnica y que ningún emprendimiento individual de persona con discapacidad puede acreditar, independientemente de su condición. Flexibilizar este requisito comprometería la seguridad jurídica de los documentos electrónicos del Ministerio y la validez probatoria de los actos administrativos firmados digitalmente, lo cual constituye la finalidad esencial del contrato.

La medida de compras públicas accesibles sí es aplicable al presente proceso de manera transversal, por cuanto el Decreto 0287 de 2026 la establece con carácter obligatorio en todas las modalidades de selección y todos los regímenes de contratación. En consecuencia, el Ministerio garantiza que los servicios digitales objeto del presente contrato (firmas digitales y estampas cronológicas integradas al SGDEA-ARGO) sean prestados por canales accesibles, y que tanto la documentación del proceso como las condiciones de soporte técnico e interacción con el contratista no excluyan a funcionarios con discapacidad que sean usuarios del sistema.

En relación con el Decreto 0287 de 2026, el Ministerio de Minas y Energía concluye que las medidas afirmativas del Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad no resultan aplicables al presente proceso, debido a la naturaleza altamente especializada y regulada del mercado objeto de contratación. El suministro de firmas digitales y estampas cronológicas es una actividad que en Colombia únicamente puede ser prestada por entidades expresamente acreditadas como Entidades de Certificación Digital abiertas ante la ONAC y con reconocimiento en la Adobe Approved Trust List (AATL), condiciones de habilitación que se derivan

directamente del marco normativo vigente en particular la Ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014 y que no admiten flexibilización sin comprometer la validez jurídica, la autenticidad y el no repudio de los documentos electrónicos del Ministerio.

Dado que el universo de oferentes habilitados para prestar estos servicios se limita a un número reducido de personas jurídicas especializadas con acreditación técnica obligatoria, no existe en este mercado espacio para la aplicación de criterios habilitantes diferenciales ni condiciones especiales de ejecución en favor de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, sin que ello implique desconocimiento de la norma, sino su aplicación correcta conforme a los límites que ella misma establece en función de la modalidad de selección y las condiciones del mercado

Fuente:

1. ABC del Decreto 0287 de 2026 Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/ABC-Decreto-0287-de-2026-1.pdf> Documento oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública que explica las medidas del decreto, su aplicación por modalidad y las preguntas frecuentes.

2. Concepto C-507 de 2026 Relatoría ANCP-CCE <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-507-de-2026/> Concepto jurídico oficial de Colombia Compra Eficiente que interpreta el alcance del Decreto 0287 de 2026, incluyendo la restricción expresa del puntaje del 2% a licitación pública y concurso de méritos, y la definición de los dos sujetos beneficiarios del sistema.

3. Decreto 0287 de 2026 Gestor Normativo de Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496> Texto oficial del decreto publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Viafirma — Entidades autorizadas para emitir certificados digitales en Colombia <https://www.viafirma.com/es/entidades-certificadoras-en-colombia/> Fuente que identifica las entidades certificadoras acreditadas ante la ONAC en Colombia, usada para sustentar el análisis del mercado específico.

3. Especificaciones del contrato.

3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:

El Ministerio de Minas y Energía requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica.

Por lo anterior, el PROPONENTE deberá presentar el ANEXO TÉCNICO de los elementos y/o servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO será verificado por el MINISTERIO, aplicando el criterio de **cumple o no cumple**.

3.2. Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

3.3. Obligaciones del contratista:

El contratista deberá tener en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, los demás documentos y anexos, que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar el informe mensual de ejecución junto con la factura correspondiente a cada pago o cuando sea requerido por el supervisor.
3. Atender, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato.
4. Constituir garantía solicitada por el Ministerio y mantenerla vigente durante el plazo pactado en el contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas que regulen la materia.
6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 del 17 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO".
10. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y entorpecimientos durante la ejecución del contrato
12. Suscribir el acta de liquidación dentro de los términos legales
13. Priorizar, en la medida en que el objeto contractual y las actividades a ejecutar sean compatibles con ello, la integración de personas naturales con discapacidad en el equipo de trabajo o la subcontratación de bienes, obras o servicios con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que ello constituya una carga desproporcionada para la ejecución del contrato, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026
14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los trabajos solicitados posterior a la autorización de la supervisión, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada.
2. Entregar los repuestos o partes que sean cambiadas en desarrollo del servicio, debidamente relacionados al conductor asignado por el Ministerio, los cuales no requieren de ingreso al almacén por su obsolescencia, con el objeto de cumplir con las disposiciones que tenga la entidad para estos bienes.
3. Realizar inventario y registro fotográfico de cada vehículo al inicio del contrato, actualizando hoja de vida, peritaje y cronograma de trabajo para cada uno.
4. Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los vehículos, con el fin de determinar las reparaciones a realizar, repuestos requeridos y, el cual no puede ser superior a un día.
5. Entregar copia de la orden de trabajo realizada, al conductor autorizado para verificar el mantenimiento efectuado al vehículo cada vez que este ingrese al taller.
6. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo mínimo de trabajo y de las herramientas suficientes y necesarias para atender los requerimientos de los vehículos objeto del contrato.
7. Mantener los valores ofrecidos por mano de obra, repuestos y lavados durante la vigencia del contrato con base en los valores unitarios ofertados.
8. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
9. Permitir a la Supervisión del contrato la verificación de la prestación del servicio en las instalaciones del contratista.
10. Designar por parte del contratista un empleado del taller para coordinar la prestación del servicio, recibir los vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
11. Prestar el servicio de lavado para los vehículos del parque automotor del Ministerio de Minas y Energía, siguiendo los estándares de calidad, procesos y niveles de servicio establecidos de conformidad con las condiciones aceptadas, ya que las actividades que no se realicen de conformidad con dicho anexo deberán ser ejecutadas de nuevo sin costo alguno para el Ministerio.
12. Todas las demás contenidas en las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio, conforme al Anexo Técnico.

3.4. Obligaciones del Ministerio:

El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía.
3. Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	<ol style="list-style-type: none"> Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
<p>3.5. Supervisión</p>	<p>El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la <u>Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa</u>, actualmente en cabeza de ANGELICA MARIA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ o el funcionario (a) que designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>El/la supervisor(a) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El/la supervisor(a) entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</p>	
<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), incluido IVA, impuestos, gravámenes, retenciones,</p>	

tasas legales vigentes al momento de la publicación del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA: El valor de adjudicación del presente proceso será por el total del presupuesto oficial estimado y se ejecutará como una bolsa, es decir que serán descontado del mismo, las actividades y/o repuestos que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, los cuales se enuncian a continuación:

CDP	RUBRO	VALOR
170026 del 11/06/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$175.000.000
TOTAL		\$175.000.000

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA:

El proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: “Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Suministro de Repuestos para Vehículos Híbridos y de Combustión y el Servicio de Lavado para todos los vehículos que conforman el parque automotor del MME”.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, con el fin de establecer los precios unitarios techo o de referencia para cada uno de los servicios requeridos, el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, adelantó un Sondeo de Mercado a través de la plataforma Secop II con el código **SIP-046-2026**, con un potencial de 906 proveedores, de los cuales ninguno se interesó ni presentó cotización, según se desprende del siguiente gráfico:



Link de Consulta:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10224421&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d27%2f11%2f2025+10%3a44%3a27%26createDateTo%3d27%2f05%2f2026+10%3a44%3a27%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10224421%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10398847%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estat>

No obstante, el Grupo de Gestión Administrativa solicitó cotización a posibles proveedores, de manera directa, sin obtener respuesta. Por tal razón el análisis del mercado se realiza actualizando los precios históricos del año 2025 a precios para la vigencia 2026.

En el Anexo denominado “Actualización Precios 2025 a 2026”, se detalla los cálculos realizados.

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

La actualización de precios para la vigencia 2026 se realizó considerando la estructura de costos propia de los servicios de mantenimiento automotriz, los cuales presentan una alta participación de mano de obra especializada. En consecuencia, se tomó como principal referencia el incremento del SMMLV 2026 para los componentes asociados a personal técnico y operativo, así como el IPC para repuestos, consumibles e insumos. Adicionalmente, se incorporó un porcentaje asociado al incremento de costos operativos del sector (herramientas, energía, logística y gastos administrativos), obteniéndose un ajuste consolidado del 21% frente a los precios de la vigencia 2025, así:

Componente	Participación estimada	Indicador utilizado	Porcentaje	Impacto
Mano de obra	60%	Incremento SMMLV	23,0%	13,80%
Repuestos e insumos	40%	IPC	5,1%	2,04%
Ajustes operativos del sector (energía, logística, herramientas, administración)	Marginal	IPC	5,1%	5,10%
Total Factor de Conversión				21%

Los valores actualizados por vehículo son los siguientes:

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO TOYOTA PRADO MODELO 2007 LINEA CAMIONETA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2007		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvula)	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.629	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.629	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO TOYOTA PRADO MODELO 2007 LINEA CAMIONETA

FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2007		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvula	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO TOYOTA PRADO MODELO 2000 LINEA CAMIONETA

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2000		
					Linea Camper		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO TOYOTA PRADO MODELO 2000 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2000		
					Linea Campero		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2009 LINEA CAMPERO

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2009		
					Linea Campero		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2009 LINEA CAMPERO

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2009		
					Linea Campero		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavad	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO HYUNDAI TUCSON MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Tucson		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavad	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO HYUNDAI TUCSON MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Tucson		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujas, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujas, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 28.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 495.100	\$ 94.069	\$ 589.169
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 114.600	\$ 21.774	\$ 136.374
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 123.800	\$ 23.522	\$ 147.322
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 61.900	\$ 11.761	\$ 73.661
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 65.400	\$ 12.426	\$ 77.826
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 373.300	\$ 70.927	\$ 444.227
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujas, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Graviti		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 88.500	\$ 16.815	\$ 105.315
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 66.200	\$ 12.578	\$ 78.778
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 66.200	\$ 12.578	\$ 78.778
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 76.500	\$ 14.535	\$ 91.035
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.800	\$ 23.142	\$ 144.942
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujas, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 352.100	\$ 66.899	\$ 418.999
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 105.400	\$ 20.026	\$ 125.426
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 83.900	\$ 15.941	\$ 99.841
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 83.900	\$ 15.941	\$ 99.841
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 338.600	\$ 64.334	\$ 402.934
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 21.600	\$ 4.104	\$ 25.704
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSIÓN					21%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Graviti		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 66.550	\$ 12.645	\$ 79.195
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 133.100	\$ 25.289	\$ 158.389
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 107.085	\$ 20.346	\$ 127.431
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 92.565	\$ 17.587	\$ 110.152
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 91.960	\$ 17.472	\$ 109.432
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 147.378	\$ 28.002	\$ 175.380
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 426.041	\$ 80.948	\$ 506.989
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 127.534	\$ 24.231	\$ 151.765
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 409.706	\$ 77.844	\$ 487.550
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 26.136	\$ 4.966	\$ 31.102
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 MANTENIMIENTO HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PRECIOS UNITARIOS TECHO 2025							
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Graviti		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	Servicio	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 88.500	\$ 16.815	\$ 105.315
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 66.200	\$ 12.578	\$ 78.778
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 66.200	\$ 12.578	\$ 78.778
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 76.500	\$ 14.535	\$ 91.035
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 121.800	\$ 23.142	\$ 144.942
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 352.100	\$ 66.899	\$ 418.999
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 429.100	\$ 81.529	\$ 510.629
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 105.400	\$ 20.026	\$ 125.426
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 83.900	\$ 15.941	\$ 99.841
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 83.900	\$ 15.941	\$ 99.841
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 338.600	\$ 64.334	\$ 402.934
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 21.600	\$ 4.104	\$ 25.704
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 330.100	\$ 62.719	\$ 392.819
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 MANTENIMIENTO HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026							
FACTOR DE CONVERSION					21%		
Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)					Hyundai Gravit		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 66.550	\$ 12.645	\$ 79.195
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 133.100	\$ 25.289	\$ 158.389
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 107.085	\$ 20.346	\$ 127.431
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 92.565	\$ 17.587	\$ 110.152
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 91.960	\$ 17.472	\$ 109.432
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 147.378	\$ 28.002	\$ 175.380
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 426.041	\$ 80.948	\$ 506.989
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 127.534	\$ 24.231	\$ 151.765
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 409.706	\$ 77.844	\$ 487.550
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 26.136	\$ 4.966	\$ 31.102
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Incluye Mano de Obra y Disponibilidad de Equipos Mínimos

MANTENIMIENTO MOTO

La actualización de precios para la vigencia 2026 de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo motocicletas se realizó considerando la estructura de costos del sector automotriz, particularmente el impacto del incremento del SMMLV sobre la mano de obra especializada, así como el comportamiento del IPC para repuestos, lubricantes, consumibles e insumos asociados a la prestación del servicio, obteniéndose un ajuste consolidado del 21% respecto de los precios de la vigencia 2025, así:

Componente	Participación estimada	Indicador utilizado	Porcentaje	Impacto
Mano de obra	60%	Incremento SMMLV	23,0%	13,80%
Repuestos e insumos	40%	IPC	5,1%	2,04%
Ajustes operativos del sector (energía, logística, herramientas, administración)	Marginal	IPC	5,1%	5,10%
Total Factor de Conversión				21%

PRECIOS 2025						
Descripción				YAMAHA PLACA: ORK92C Modelo 2012 MOTO LÍNEA (XT660R)		
ITEM	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Cambio de aceite incluye (filtro aceite)	Servicio	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
2	Cambio de filtro de aire	Servicio	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
3	Cambio filtro de combustible	Servicio	1	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
4	Cambio pastillas freno delantero (incluye líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
5	Cambio pastillas trasera (incluye líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
6	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 168.000	\$ 31.920	\$ 199.920
7	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 785.000	\$ 149.150	\$ 934.150
8	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250
9	llanta delantera incluye (neumático)	Servicio	1	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
10	llanta trasera incluye (neumático)	Servicio	1	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500
11	Ramal instalación eléctrica	Servicio	1	\$ 4.250.000	\$ 807.500	\$ 5.057.500
12	Cambio de batería	Servicio	1	\$ 445.000	\$ 84.550	\$ 529.550
13	Cambio de retenedores y aceite hidráulico	Servicio	1	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
14	Cambio espigo de dirección	Servicio	1	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200
15	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
16	Cambio de balancines	Servicio	1	\$ 158.000	\$ 30.020	\$ 188.020
17	Cambio bombillo farola delantera	Servicio	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
18	Cambio bombillo direccionales	Servicio	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
19	Cambio bombillo stop	Servicio	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Engrase General	Servicio	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
21	Mantenimiento kit de arrastre	Servicio	1	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
22	Cambio kit de arrastre	Servicio	1	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
23	Mantenimiento de telescópicos	Servicio	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
24	Cambio de telescópicos	Servicio	1	\$ 1.850.000	\$ 351.500	\$ 2.201.500
25	Peritaje completo	Servicio	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
26	Revisión Técnico Mecánica	Servicio	1	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600
27	Reparación de motor	Servicio	1	\$ 6.850.000	\$ 1.301.500	\$ 8.151.500
28	Reparación de suspensión	Servicio	1	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000
29	Reparación de caja mecánica	Servicio	1	\$ 5.850.000	\$ 1.111.500	\$ 6.961.500
30	Sistema eléctrico y electrónico	Servicio	1	\$ 6.250.000	\$ 1.187.500	\$ 7.437.500
31	Sistema de refrigeración	Servicio	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
32	Electricidad, arranques y baterías	Servicio	1	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
33	Latonería y pintura	Servicio	1	\$ 4.250.000	\$ 807.500	\$ 5.057.500
34	Peritaje (Valoración motocicletas)	Servicio	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
35	Reparación de partes plásticas (salpicaduras, farolas, guardabarros, carenaje, tapas laterales)	Servicio	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
36	Reparación general de frenos	Servicio	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
37	Cambio amortiguadores, llantas, espigo de dirección, rodamientos, filtros, balancines y/o bombillos	Servicio	1	\$ 5.966.000	\$ 1.133.540	\$ 7.099.540

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026 (FACTOR DE CONVERSIÓN: 21%)

Descripción				YAMAHA PLACA: ORK92C Modelo 2012 MOTO LÍNEA (XT660R)		
ITEM	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Cambio de aceite incluye (filtro aceite)	Servicio	1	\$ 260.150	\$ 49.429	\$ 309.579
2	Cambio de filtro de aire	Servicio	1	\$ 260.150	\$ 49.429	\$ 309.579
3	Cambio filtro de combustible	Servicio	1	\$ 151.250	\$ 28.738	\$ 179.988
4	Cambio pastillas freno delantero (incluye líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 544.500	\$ 103.455	\$ 647.955
5	Cambio pastillas trasera (incluye líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
6	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 203.280	\$ 38.623	\$ 241.903
7	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 949.850	\$ 180.472	\$ 1.130.322
8	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983
9	llanta delantera incluye (neumático)	Servicio	1	\$ 1.512.500	\$ 287.375	\$ 1.799.875
10	llanta trasera incluye (neumático)	Servicio	1	\$ 1.633.500	\$ 310.365	\$ 1.943.865
11	Ramal instalación eléctrica	Servicio	1	\$ 5.142.500	\$ 977.075	\$ 6.119.575
12	Cambio de batería	Servicio	1	\$ 538.450	\$ 102.306	\$ 640.756
13	Cambio de retenedores y aceite hidráulico	Servicio	1	\$ 217.800	\$ 41.382	\$ 259.182
14	Cambio espigo de dirección	Servicio	1	\$ 822.800	\$ 156.332	\$ 979.132
15	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 1.028.500	\$ 195.415	\$ 1.223.915
16	Cambio de balancines	Servicio	1	\$ 191.180	\$ 36.324	\$ 227.504
17	Cambio bombillo farola delantera	Servicio	1	\$ 145.200	\$ 27.588	\$ 172.788
18	Cambio bombillo direccionales	Servicio	1	\$ 30.250	\$ 5.748	\$ 35.998
19	Cambio bombillo stop	Servicio	1	\$ 30.250	\$ 5.748	\$ 35.998
20	Engrase General	Servicio	1	\$ 145.200	\$ 27.588	\$ 172.788
21	Mantenimiento kit de arrastre	Servicio	1	\$ 169.400	\$ 32.186	\$ 201.586
22	Cambio kit de arrastre	Servicio	1	\$ 943.800	\$ 179.322	\$ 1.123.122
23	Mantenimiento de telescopios	Servicio	1	\$ 423.500	\$ 80.465	\$ 503.965
24	Cambio de telescopios	Servicio	1	\$ 2.238.500	\$ 425.315	\$ 2.663.815
25	Peritaje completo	Servicio	1	\$ 544.500	\$ 103.455	\$ 647.955
26	Revisión Técnico Mecánica	Servicio	1	\$ 411.400	\$ 78.166	\$ 489.566
27	Reparación de motor	Servicio	1	\$ 8.288.500	\$ 1.574.815	\$ 9.863.315
28	Reparación de suspensión	Servicio	1	\$ 2.541.000	\$ 482.790	\$ 3.023.790
29	Reparación de caja mecánica	Servicio	1	\$ 7.078.500	\$ 1.344.915	\$ 8.423.415
30	Sistema eléctrico y electrónico	Servicio	1	\$ 7.562.500	\$ 1.436.875	\$ 8.999.375
31	Sistema de refrigeración	Servicio	1	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
32	Electricidad, arranques y baterías	Servicio	1	\$ 943.800	\$ 179.322	\$ 1.123.122
33	Latonería y pintura	Servicio	1	\$ 5.142.500	\$ 977.075	\$ 6.119.575
34	Peritaje (Valoración motocicletas)	Servicio	1	\$ 1.028.500	\$ 195.415	\$ 1.223.915
35	Reparación de partes plásticas (salpicaduras, farolas, guardabarros, carenaje, tapas laterales)	Servicio	1	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
36	Reparación general de frenos	Servicio	1	\$ 423.500	\$ 80.465	\$ 503.965
37	Cambio amortiguadores, llantas, espigo de dirección, rodamientos, filtros, balancines y/o bombillos	Servicio	1	\$ 7.218.860	\$ 1.371.583	\$ 8.590.443

REPUESTOS VEHÍCULOS

Para los componentes asociados a repuestos, partes y consumibles se aplicó la variación del IPC, 5.1%, considerando que dichos bienes se encuentran sujetos principalmente al comportamiento inflacionario y a las dinámicas del mercado de autopartes. Por su parte, los servicios de mantenimiento y mano de obra especializada fueron actualizados considerando el incremento del SMMLV para la vigencia 2026, 23%.

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS TOYOTA PRADO MODELO 2007 LINEA CAMIONETA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2007 Linea Camioneta		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galón refrigerante	Galon	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.850	\$ 279.850
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS TOYOTA PRADO MODELO 2007 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2007 Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galon	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.661	\$ 241.611

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS TOYOTA PRADO MODELO 2000 LINEA CAMIONETA

Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2000 Linea Campero		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 435.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS TOYOTA PRADO MODELO 2000 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2000 Linea Campero		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	servicio	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2009 LINEA CAMPERO

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2009 Linea Campero		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85,000	\$ 16,150	\$ 101,150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415,000	\$ 78,850	\$ 493,850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235,000	\$ 44,650	\$ 279,650
6	pastillas	unidad	1	\$ 395,000	\$ 75,050	\$ 470,050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305,000	\$ 57,950	\$ 362,950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215,000	\$ 40,850	\$ 255,850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415,000	\$ 78,850	\$ 493,850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436,000	\$ 82,840	\$ 518,840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860,000	\$ 163,400	\$ 1,023,400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195,000	\$ 37,050	\$ 232,050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95,000	\$ 18,050	\$ 113,050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35,000	\$ 6,650	\$ 41,650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26,000	\$ 4,940	\$ 30,940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26,000	\$ 4,940	\$ 30,940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25,000	\$ 4,750	\$ 29,750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235,000	\$ 44,650	\$ 279,650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1,658,000	\$ 315,020	\$ 1,973,020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395,000	\$ 75,050	\$ 470,050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 495,000	\$ 94,050	\$ 589,050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 365,000	\$ 69,350	\$ 434,350
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 325,000	\$ 61,750	\$ 386,750
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 3,650,000	\$ 693,500	\$ 4,343,500
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685,000	\$ 130,150	\$ 815,150
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 950,000	\$ 180,500	\$ 1,130,500
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1,050,000	\$ 199,500	\$ 1,249,500
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 425,000	\$ 80,750	\$ 505,750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185,000	\$ 35,150	\$ 220,150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165,000	\$ 31,350	\$ 196,350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2009 LINEA CAMPERO

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2009 Linea Campero		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68,315	\$ 12,980	\$ 81,295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89,335	\$ 16,974	\$ 106,309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89,335	\$ 16,974	\$ 106,309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436,165	\$ 82,871	\$ 519,036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246,985	\$ 46,927	\$ 293,912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415,145	\$ 78,878	\$ 494,023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341,575	\$ 64,899	\$ 406,474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320,555	\$ 60,905	\$ 381,460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341,575	\$ 64,899	\$ 406,474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225,965	\$ 42,933	\$ 268,898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436,165	\$ 82,871	\$ 519,036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458,236	\$ 87,065	\$ 545,301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903,860	\$ 171,733	\$ 1,075,593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204,945	\$ 38,940	\$ 243,885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99,845	\$ 18,971	\$ 118,816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36,785	\$ 6,989	\$ 43,774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27,326	\$ 5,192	\$ 32,518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27,326	\$ 5,192	\$ 32,518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26,275	\$ 4,992	\$ 31,267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341,575	\$ 64,899	\$ 406,474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246,985	\$ 46,927	\$ 293,912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1,742,558	\$ 331,086	\$ 2,073,644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415,145	\$ 78,878	\$ 494,023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520,245	\$ 98,847	\$ 619,092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383,615	\$ 72,887	\$ 456,502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341,575	\$ 64,899	\$ 406,474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4,489,500	\$ 853,005	\$ 5,342,505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842,550	\$ 160,085	\$ 1,002,635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1,168,500	\$ 222,015	\$ 1,390,515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1,291,500	\$ 245,385	\$ 1,536,885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522,750	\$ 99,323	\$ 622,073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227,550	\$ 43,235	\$ 270,785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202,950	\$ 38,561	\$ 241,511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS HYUNDAI TUCSON MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Tucson Modelo 2012 Linea Camioneta		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 225.000	\$ 42.750	\$ 267.750
6	pastillas	unidad	1	\$ 355.000	\$ 67.450	\$ 422.450
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 315.000	\$ 59.850	\$ 374.850
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 695.000	\$ 132.050	\$ 827.050
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.595.000	\$ 303.050	\$ 1.898.050
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 405.000	\$ 76.950	\$ 481.950
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 3.250.000	\$ 617.500	\$ 3.867.500
28	Reparación cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS HYUNDAI TUCSON MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Tucson Modelo 2012 Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 52.550	\$ 9.985	\$ 62.535
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 78.825	\$ 14.977	\$ 93.802
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 236.475	\$ 44.930	\$ 281.405
6	pastillas	unidad	1	\$ 373.105	\$ 70.890	\$ 443.995
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 310.045	\$ 58.909	\$ 368.954
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 331.065	\$ 62.902	\$ 393.967
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.455	\$ 40.936	\$ 256.391
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 409.890	\$ 77.879	\$ 487.769
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 730.445	\$ 138.785	\$ 869.230
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.676.345	\$ 318.506	\$ 1.994.851
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 425.655	\$ 80.874	\$ 506.529
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 3.932.500	\$ 747.175	\$ 4.679.675
28	Reparación cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos.

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026				5,1%		
FACTOR DE CONVERSIÓN				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galon refrigerante	Galon	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.850	\$ 279.850
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.850	\$ 279.850
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 LINEA CAMIONETA

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
				Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujas	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galon refrigerante	Galon	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit 2022 Linea Automóvil		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit Modelo 2022 Linea Automóvil		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit 2022 Linea Automóvil		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
2	Galon refrigerante	Galon	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
6	pastillas	unidad	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 305.000	\$ 57.950	\$ 362.950
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.000	\$ 82.840	\$ 518.840
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.658.000	\$ 315.020	\$ 1.973.020
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 3.650.000	\$ 693.500	\$ 4.343.500
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS HYUNDAI GRAVITI MODELO 2022 LINEA AUTOMÓVIL

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A PRECIOS 2026						
FACTOR DE CONVERSIÓN				5,1%		
Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit Modelo 2022 Linea Automóvil		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galon refrigerante	Galon	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.500	\$ 43.235	\$ 270.735
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos.

REPUESTOS MOTO

Para los componentes asociados a repuestos, partes y consumibles se aplicó la variación del IPC, 5.1%, considerando que dichos bienes se encuentran sujetos principalmente al comportamiento inflacionario y a las dinámicas del mercado de autopartes.

PRECIO UNITARIO 2025 REPUESTOS MOTO

PRECIOS 2025						
Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)						
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Aceite motor por cuartos	unidad	1	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
2	Filtro de aire	Galon	1	\$ 148.000	\$ 28.120	\$ 176.120
3	Filtro de combustible	unidad	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
4	Juego de bujías	unidad	1	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
5	Tapa radiador	unidad		\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
6	Juego de pastillas / juego de bandas	unidad	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
7	Líquido de frenos	unidad	2	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
8	Amortiguador delantero y trasero	unidad	3	\$ 780.200	\$ 148.238	\$ 928.438
9	Llantas Und	unidad	4	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500
10	Bombillo farola	unidad	5	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
11	Bombillo direccional delantero	unidad	6	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
12	Bombillo direccional trasero	unidad	7	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
13	Bombillo stop	unidad	8	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
14	Pera de presión aire	unidad	9	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700
15	Rodamientos	unidad	10	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
16	Balancines	unidad	1	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
17	Espigo de dirección	unidad	1	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 REPUESTOS MOTO

PROYECCIÓN PRECIOS 2025 A 2026						
Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)				FACTOR DE CONVERSIÓN		
				5,1%		
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Aceite motor por cuartos	unidad	1	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
2	Filtro de aire	Galon	1	\$ 155.548	\$ 29.554	\$ 185.102
3	Filtro de combustible	unidad	1	\$ 126.120	\$ 23.963	\$ 150.083
4	Juego de bujías	unidad	1	\$ 262.750	\$ 49.923	\$ 312.673
5	Tapa radiador	unidad		\$ 94.590	\$ 17.972	\$ 112.562
6	Juego de pastillas / juego de bandas	unidad	1	\$ 504.480	\$ 95.851	\$ 600.331
7	Líquido de frenos	unidad	2	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
8	Amortiguador delantero y trasero	unidad	3	\$ 819.990	\$ 155.798	\$ 975.788
9	Llantas Und	unidad	4	\$ 1.523.950	\$ 289.551	\$ 1.813.501
10	Bombillo farola	unidad	5	\$ 126.120	\$ 23.963	\$ 150.083
11	Bombillo direccional delantero	unidad	6	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
12	Bombillo direccional trasero	unidad	7	\$ 5.255	\$ 998	\$ 6.253
13	Bombillo stop	unidad	8	\$ 5.255	\$ 998	\$ 6.253
14	Pera de presión aire	unidad	9	\$ 136.630	\$ 25.960	\$ 162.590
15	Rodamientos	unidad	10	\$ 152.395	\$ 28.955	\$ 181.350
16	Balancines	unidad	1	\$ 273.260	\$ 51.919	\$ 325.179
17	Espigo de dirección	unidad	1	\$ 788.250	\$ 149.768	\$ 938.018

NOTA: incluye mano de obra y disponibilidad de equipos mínimos.

LAVADO VEHÍCULOS

Para la actualización de los precios correspondientes al servicio de lavado de vehículos y motocicletas para la vigencia 2026, se aplicó un factor de incremento del 10% respecto de los valores de la vigencia 2025, considerando la estructura de costos propia de este tipo de servicios.

Lo anterior obedece a que la prestación del servicio de lavado automotriz depende principalmente del comportamiento de costos operativos y de funcionamiento, tales como mano de obra operativa, consumo de

agua, energía eléctrica, productos químicos de limpieza, siliconas, desengrasantes, herramientas menores y gastos administrativos asociados a la operación del establecimiento.

En ese sentido, si bien el incremento del SMMLV para la vigencia 2026 impacta parcialmente el componente de personal operativo, el servicio no presenta la misma intensidad de mano de obra especializada que los servicios de mantenimiento mecánico automotriz, razón por la cual no resulta técnicamente adecuado trasladar la totalidad del incremento salarial al valor final del servicio.

Así mismo, el porcentaje definido incorpora el comportamiento inflacionario de los insumos y costos operativos del sector, manteniendo criterios de razonabilidad económica, eficiencia del gasto y correspondencia con las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios

PRECIO UNITARIO 2025 LAVADO VEHICULOS Y MOTO

PRECIOS UNITARIOS 2025						
ITEM	SERVICIO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	LAVADO GENERAL EXTERIOR CAMONETA	Servicio	1	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 58.310
2	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS CAMONETA	Servicio	1	\$ 77.500	\$ 14.725	\$ 92.225
3	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR CAMONETA	Servicio	1	\$ 108.800	\$ 20.672	\$ 129.472
4	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) CAMONETA	Servicio	1	\$ 243.200	\$ 46.208	\$ 289.408
5	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) CAMONETA	Servicio	1	\$ 296.600	\$ 56.354	\$ 352.954
6	GRAFITADO CAMONETA	Servicio	1	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
7	POLICHADO CAMONETA	Servicio	1	\$ 292.600	\$ 55.594	\$ 348.194
8	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 39.400	\$ 7.486	\$ 46.886
9	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 56.500	\$ 10.735	\$ 67.235
10	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 77.300	\$ 14.687	\$ 91.987
11	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 200.900	\$ 38.171	\$ 239.071
12	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 238.400	\$ 45.296	\$ 283.696
13	GRAFITADO AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 33.900	\$ 6.441	\$ 40.341
14	POLICHADO AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 146.300	\$ 27.797	\$ 174.097
15	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 73.500	\$ 13.965	\$ 87.465
16	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 97.100	\$ 18.449	\$ 115.549
17	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 114.700	\$ 21.793	\$ 136.493
18	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 155.900	\$ 29.621	\$ 185.521
19	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 138.300	\$ 26.277	\$ 164.577
20	GRAFITADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 38.200	\$ 7.258	\$ 45.458
21	POLICHADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 132.400	\$ 25.156	\$ 157.556
22	LAVADO GENERAL MOTOCICLETA	Servicio	1	\$ 38.200	\$ 7.258	\$ 45.458

PRECIO UNITARIO VIGENCIA 2026 LAVADO VEHICULOS Y MOTO

PRECIOS UNITARIOS 2025 ACTUALIZADOS A PRECIOS DE 20262026 (FACTOR DE CONVERSIÓN 10%)						
ITEM	SERVICIO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	LAVADO GENERAL EXTERIOR CAMIONETA	Servicio	1	\$ 53.900	\$ 10.241	\$ 64.141
2	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS CAMIONETA	Servicio	1	\$ 85.250	\$ 16.198	\$ 101.448
3	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR CAMIONETA	Servicio	1	\$ 119.680	\$ 22.739	\$ 142.419
4	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) CAMIONETA	Servicio	1	\$ 267.520	\$ 50.829	\$ 318.349
5	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) CAMIONETA	Servicio	1	\$ 326.260	\$ 61.989	\$ 388.249
6	GRAFITADO CAMIONETA	Servicio	1	\$ 49.500	\$ 9.405	\$ 58.905
7	POLICHADO CAMIONETA	Servicio	1	\$ 321.860	\$ 61.153	\$ 383.013
8	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 43.340	\$ 8.235	\$ 51.575
9	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 62.150	\$ 11.809	\$ 73.959
10	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 85.030	\$ 16.156	\$ 101.186
11	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 220.990	\$ 41.988	\$ 262.978
12	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 262.240	\$ 49.826	\$ 312.066
13	GRAFITADO AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 37.290	\$ 7.085	\$ 44.375
14	POLICHADO AUTOMÓVIL	Servicio	1	\$ 160.930	\$ 30.577	\$ 191.507
15	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 80.850	\$ 15.362	\$ 96.212
16	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 106.810	\$ 20.294	\$ 127.104
17	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 126.170	\$ 23.972	\$ 150.142
18	LIMPIEZA DE TAPICERIA (CUERO) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 171.490	\$ 32.583	\$ 204.073
19	LAVADO DE TAPICERIA (TELA) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 152.130	\$ 28.905	\$ 181.035
20	GRAFITADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 42.020	\$ 7.984	\$ 50.004
21	POLICHADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	1	\$ 145.640	\$ 27.672	\$ 173.312
22	LAVADO GENERAL MOTOCICLETA	Servicio	1	\$ 42.020	\$ 7.984	\$ 50.004

REPUESTOS CARROS BYD

Durante la etapa de sondeo de mercado no fue posible obtener cotizaciones de repuestos para vehículos marca BYD, situación que obedece principalmente a la limitada disponibilidad de proveedores especializados, la dinámica de importación de autopartes para vehículos eléctricos y la variabilidad comercial de dichos componentes en el mercado nacional.

No obstante, lo anterior no afecta la viabilidad del proceso contractual, toda vez que el mismo se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, mecanismo que permite atender requerimientos efectivos durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades reales de la Entidad.

En consecuencia, en caso de requerirse durante la ejecución contractual algún repuesto o componente para vehículos BYD que no haya sido incluido dentro del análisis inicial de mercado, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones vigentes del mercado, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas previamente por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar condiciones de razonabilidad económica, transparencia, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos.

Este mecanismo permitirá validar que los valores correspondan a precios acordes con el comportamiento real del mercado al momento de la necesidad, considerando además las condiciones de importación, disponibilidad y representación comercial de la marca en Colombia.

RESUMEN PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA O PRECIOS TECHO EN COP\$

A partir del análisis realizado, a continuación, se relacionan el precio de referencia o precio techo obtenido para la ejecución del contrato, así:

1. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2007		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Prado		
					Modelo 2000		
					Linea Camper		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



T-GC-F-26

05-06-
2023

V-2

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2009		
					Línea Campero		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Tucson		
					Modelo 2012		
					Línea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



T-GC-F-26

05-06-
2023

V-2

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Toyota Fortuner		
					Modelo 2012		
					Linea Camioneta		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 106.480	\$ 20.231	\$ 126.711
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 147.015	\$ 27.933	\$ 174.948
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 140.360	\$ 26.668	\$ 167.028
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 199.650	\$ 37.934	\$ 237.584
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 146.410	\$ 27.818	\$ 174.228
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado)	Servicio	1	\$ 599.071	\$ 113.823	\$ 712.894
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 138.666	\$ 26.347	\$ 165.013
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 149.798	\$ 28.462	\$ 178.260
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 74.899	\$ 14.231	\$ 89.130
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 79.134	\$ 15.035	\$ 94.169
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 451.693	\$ 85.822	\$ 537.515
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Gravit		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 66.550	\$ 12.645	\$ 79.195
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 133.100	\$ 25.289	\$ 158.389
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 107.085	\$ 20.346	\$ 127.431
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 92.565	\$ 17.587	\$ 110.152
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 91.960	\$ 17.472	\$ 109.432
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 147.378	\$ 28.002	\$ 175.380
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado	Servicio	1	\$ 426.041	\$ 80.948	\$ 506.989
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 127.534	\$ 24.231	\$ 151.765
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 409.706	\$ 77.844	\$ 487.550
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 26.136	\$ 4.966	\$ 31.102
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)					Hyundai Gravit		
					Modelo 2022		
					Linea Automóvil		
ITEM	preventivo / correctivo	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	preventivo	Cambio de aceite incluye (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible)	Servicio	1	\$ 66.550	\$ 12.645	\$ 79.195
2	preventivo	Cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
3	preventivo	Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
4	correctivo	Cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	Servicio	1	\$ 133.100	\$ 25.289	\$ 158.389
5	correctivo	Cambio Bomba combustible	Servicio	1	\$ 107.085	\$ 20.346	\$ 127.431
6	correctivo	Cambio amortiguador delantero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
7	correctivo	Cambio amortiguador trasero	Servicio	1	\$ 80.102	\$ 15.219	\$ 95.321
8	correctivo	Cambio de muñecos de suspensión	Servicio	1	\$ 92.565	\$ 17.587	\$ 110.152
9	correctivo	Cambio de espirales delanteros	Servicio	1	\$ 91.960	\$ 17.472	\$ 109.432
10	correctivo	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
11	correctivo	Cambio rodamientos traseros	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
12	correctivo	Cambio de brazos de dirección	Servicio	1	\$ 93.170	\$ 17.702	\$ 110.872
13	correctivo	Cambio de rótulas de dirección	Servicio	1	\$ 147.378	\$ 28.002	\$ 175.380
14	correctivo	Cambio de Soporte de motor	Servicio	1	\$ 173.030	\$ 32.876	\$ 205.906
15	preventivo	Sincronización incluye(bujías, instalación alta, calibración de válvulas, lavado	Servicio	1	\$ 426.041	\$ 80.948	\$ 506.989
16	preventivo	Mantenimiento a todo costo de alternador de corriente	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
17	correctivo	Mantenimiento a todo costo de sistema de arranque	Servicio	1	\$ 519.211	\$ 98.650	\$ 617.861
18	correctivo	Cambio Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	Servicio	1	\$ 127.534	\$ 24.231	\$ 151.765
19	preventivo	Cambio de bobinas	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
20	correctivo	Cambio batería	Servicio	1	\$ 101.519	\$ 19.289	\$ 120.808
21	preventivo	Mantenimiento todo costo del sistema A/A	Servicio	1	\$ 409.706	\$ 77.844	\$ 487.550
22	preventivo	Mantenimiento a todo costo del sistema de refrigeración completo	Servicio	1	\$ 26.136	\$ 4.966	\$ 31.102
23	preventivo	Revisión Técnico - mecánica	Servicio	1	\$ 399.421	\$ 75.890	\$ 475.311
24	correctivo	Cambio de de llantas	Servicio	1	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983

MANTENIMIENTO MOTO

Descripción			YAMAHA PLACA: ORK92C Modelo 2012 MOTO LÍNEA (XT660R)		
ITEM	Servicio	Unidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Cambio de aceite incluye (filtro aceite)	Servicio	\$ 260.150	\$ 49.429	\$ 309.579
2	Cambio de filtro de aire	Servicio	\$ 260.150	\$ 49.429	\$ 309.579
3	Cambio filtro de combustible	Servicio	\$ 151.250	\$ 28.738	\$ 179.988
4	Cambio pastillas freno delantero (incluye líquido de frenos)	Servicio	\$ 544.500	\$ 103.455	\$ 647.955
5	Cambio pastillas trasera (incluye líquido de frenos)	Servicio	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
6	Cambio rodamientos traseros	Servicio	\$ 203.280	\$ 38.623	\$ 241.903
7	Cambio amortiguador delantero	Servicio	\$ 949.850	\$ 180.472	\$ 1.130.322
8	Cambio rodamientos delanteros	Servicio	\$ 211.750	\$ 40.233	\$ 251.983
9	llanta delantera incluye (neumático)	Servicio	\$ 1.512.500	\$ 287.375	\$ 1.799.875
10	llanta trasera incluye (neumático)	Servicio	\$ 1.633.500	\$ 310.365	\$ 1.943.865
11	Ramal instalación eléctrica	Servicio	\$ 5.142.500	\$ 977.075	\$ 6.119.575
12	Cambio de batería	Servicio	\$ 538.450	\$ 102.306	\$ 640.756
13	Cambio de retenedores y aceite hidráulico	Servicio	\$ 217.800	\$ 41.382	\$ 259.182
14	Cambio espigo de dirección	Servicio	\$ 822.800	\$ 156.332	\$ 979.132
15	Cambio amortiguador trasero	Servicio	\$ 1.028.500	\$ 195.415	\$ 1.223.915
16	Cambio de balancines	Servicio	\$ 191.180	\$ 36.324	\$ 227.504
17	Cambio bombillo farola delantera	Servicio	\$ 145.200	\$ 27.588	\$ 172.788
18	Cambio bombillo direccionales	Servicio	\$ 30.250	\$ 5.748	\$ 35.998
19	Cambio bombillo stop	Servicio	\$ 30.250	\$ 5.748	\$ 35.998
20	Engrase General	Servicio	\$ 145.200	\$ 27.588	\$ 172.788
21	Mantenimiento kit de arrastre	Servicio	\$ 169.400	\$ 32.186	\$ 201.586
22	Cambio kit de arrastre	Servicio	\$ 943.800	\$ 179.322	\$ 1.123.122
23	Mantenimiento de telescópicos	Servicio	\$ 423.500	\$ 80.465	\$ 503.965
24	Cambio de telescópicos	Servicio	\$ 2.238.500	\$ 425.315	\$ 2.663.815
25	Peritaje completo	Servicio	\$ 544.500	\$ 103.455	\$ 647.955
26	Revisión Técnico Mecánica	Servicio	\$ 411.400	\$ 78.166	\$ 489.566
27	Reparación de motor	Servicio	\$ 8.288.500	\$ 1.574.815	\$ 9.863.315
28	Reparación de suspensión	Servicio	\$ 2.541.000	\$ 482.790	\$ 3.023.790
29	Reparación de caja mecánica	Servicio	\$ 7.078.500	\$ 1.344.915	\$ 8.423.415
30	Sistema eléctrico y electrónico	Servicio	\$ 7.562.500	\$ 1.436.875	\$ 8.999.375
31	Sistema de refrigeración	Servicio	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
32	Electricidad, arranques y baterías	Servicio	\$ 943.800	\$ 179.322	\$ 1.123.122
33	Latonería y pintura	Servicio	\$ 5.142.500	\$ 977.075	\$ 6.119.575
34	Peritaje (Valoración motocicletas)	Servicio	\$ 1.028.500	\$ 195.415	\$ 1.223.915
35	Reparación de partes plásticas (salpicaduras, farolas, guardabarros, carenaje, tapas laterales)	Servicio	\$ 580.800	\$ 110.352	\$ 691.152
36	Reparación general de frenos	Servicio	\$ 423.500	\$ 80.465	\$ 503.965
37	Cambio amortiguadores, llantas, espigo de dirección, rodamientos, filtros, balancines y/o bombillos	Servicio	\$ 7.218.860	\$ 1.371.583	\$ 8.590.443

REPUESTOS VEHÍCULOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



T-GC-F-26

05-06-
2023

V-2

Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2007 Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparacion transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

Descripción (No se incluyen los vehiculos eléctricos ni la moto)				Toyota Prado Modelo 2000 Linea Camperero		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (liquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparacion de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparacion cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmision y direccion	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparacion sistema electrico y electronico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapiceria silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



T-GC-F-26

05-06-
2023

V-2

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2009		
				Linea Campero		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Tucson Modelo 2012		
				Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 52.550	\$ 9.985	\$ 62.535
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 78.825	\$ 14.977	\$ 93.802
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 236.475	\$ 44.930	\$ 281.405
6	pastillas	unidad	1	\$ 373.105	\$ 70.890	\$ 443.995
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 310.045	\$ 58.909	\$ 368.954
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 331.065	\$ 62.902	\$ 393.967
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 215.455	\$ 40.936	\$ 256.391
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 409.890	\$ 77.879	\$ 487.769
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 730.445	\$ 138.785	\$ 869.230
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.676.345	\$ 318.506	\$ 1.994.851
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 425.655	\$ 80.874	\$ 506.529
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 3.932.500	\$ 747.175	\$ 4.679.675
28	Reparación cajas manuales y automaticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible).	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Toyota Fortuner Modelo 2012 Linea Camioneta		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galón	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible).	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit		
				Modelo 2022		
				Línea Automóvil		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galon	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)				Hyundai Gravit		
				Modelo 2022		
				Línea Automóvil		
ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Bujías	unidad	1	\$ 68.315	\$ 12.980	\$ 81.295
2	Galón refrigerante	Galon	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
3	Tapa radiador	unidad	1	\$ 89.335	\$ 16.974	\$ 106.309
4	Juego de Pastilla frenos (par)	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
5	Banda de frenos	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
6	pastillas	unidad	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
7	Amortiguador trasero	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
8	Cambio de espirales delanteros	unidad	1	\$ 320.555	\$ 60.905	\$ 381.460
9	Cambio rodamientos delanteros	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
10	Cambio rodamientos traseros	unidad	1	\$ 225.965	\$ 42.933	\$ 268.898
11	Cambio de brazos de dirección	unidad	1	\$ 436.165	\$ 82.871	\$ 519.036
12	Cambio de rótulas de dirección	unidad	1	\$ 458.236	\$ 87.065	\$ 545.301
13	Llanta X Und	unidad	1	\$ 903.860	\$ 171.733	\$ 1.075.593
14	Juego de bujes barra estabilizadora	unidad	1	\$ 204.945	\$ 38.940	\$ 243.885
15	Bombillo farola	unidad	1	\$ 99.845	\$ 18.971	\$ 118.816
16	Bombillo direccional	unidad	1	\$ 36.785	\$ 6.989	\$ 43.774
17	Bombillo stop	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
18	Bombillo luz de reverso	unidad	1	\$ 27.326	\$ 5.192	\$ 32.518
19	Bombillo luz de techo	unidad	1	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
20	Instalación de alta	unidad	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
21	Pera de presión aceite	unidad	1	\$ 246.985	\$ 46.927	\$ 293.912
22	Kit embrague incluye (disco, prensa, balinera)	unidad	1	\$ 1.742.558	\$ 331.086	\$ 2.073.644
23	Kit Cambio de aceite (filtro aire, filtro aceite, filtro combustible),	KIT	1	\$ 415.145	\$ 78.878	\$ 494.023
24	Kit cambio pastillas freno delantero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 520.245	\$ 98.847	\$ 619.092
25	Kit Cambio pastillas freno trasero incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 383.615	\$ 72.887	\$ 456.502
26	Kit cambio de bandas incluye (líquido de frenos)	KIT	1	\$ 341.575	\$ 64.899	\$ 406.474
27	Reparación de motor	servicio	1	\$ 4.489.500	\$ 853.005	\$ 5.342.505
28	Reparación cajas manuales y automáticas	servicio	1	\$ 842.550	\$ 160.085	\$ 1.002.635
29	Reparación transmisión y dirección	servicio	1	\$ 1.168.500	\$ 222.015	\$ 1.390.515
30	Reparación sistema eléctrico y electrónico	servicio	1	\$ 1.291.500	\$ 245.385	\$ 1.536.885
31	Tapicería silla	servicio	1	\$ 522.750	\$ 99.323	\$ 622.073
32	Película Vidrio Puerta	unidad	1	\$ 227.550	\$ 43.235	\$ 270.785
33	Película Vidrio Ventana	unidad	1	\$ 202.950	\$ 38.561	\$ 241.511

REPUESTOS MOTO

Descripción (No se incluyen los vehículos eléctricos ni la moto)						
Item	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario con IVA
1	Aceite motor por cuartos	unidad	1	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
2	Filtro de aire	Galon	1	\$ 155.548	\$ 29.554	\$ 185.102
3	Filtro de combustible	unidad	1	\$ 126.120	\$ 23.963	\$ 150.083
4	Juego de bujías	unidad	1	\$ 262.750	\$ 49.923	\$ 312.673
5	Tapa radiador	unidad	1	\$ 94.590	\$ 17.972	\$ 112.562
6	Juego de pastillas / juego de bandas	unidad	1	\$ 504.480	\$ 95.851	\$ 600.331
7	Líquido de frenos	unidad	2	\$ 63.060	\$ 11.981	\$ 75.041
8	Amortiguador delantero y trasero	unidad	3	\$ 819.990	\$ 155.798	\$ 975.788
9	Llantas Und	unidad	4	\$ 1.523.950	\$ 289.551	\$ 1.813.501
10	Bombillo farola	unidad	5	\$ 126.120	\$ 23.963	\$ 150.083
11	Bombillo direccional delantero	unidad	6	\$ 26.275	\$ 4.992	\$ 31.267
12	Bombillo direccional trasero	unidad	7	\$ 5.255	\$ 998	\$ 6.253
13	Bombillo stop	unidad	8	\$ 5.255	\$ 998	\$ 6.253
14	Pera de presión aire	unidad	9	\$ 136.630	\$ 25.960	\$ 162.590
15	Rodamientos	unidad	10	\$ 152.395	\$ 28.955	\$ 181.350
16	Balancines	unidad	1	\$ 273.260	\$ 51.919	\$ 325.179
17	Espigo de dirección	unidad	1	\$ 788.250	\$ 149.768	\$ 938.018

LAVADO VEHÍCULOS Y MOTO

ITEM	SERVICIO	Unidad	Valor Unitario antes de IVA	VALOR IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	LAVADO GENERAL EXTERIOR CAMIONETA	Servicio	\$ 53.900	\$ 10.241	\$ 64.141
2	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS CAMIONETA	Servicio	\$ 85.250	\$ 16.198	\$ 101.448
3	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR CAMIONETA	Servicio	\$ 119.680	\$ 22.739	\$ 142.419
4	LIMPIEZA DE TAPICERÍA (CUERO) CAMIONETA	Servicio	\$ 267.520	\$ 50.829	\$ 318.349
5	LAVADO DE TAPICERÍA (TELA) CAMIONETA	Servicio	\$ 326.260	\$ 61.989	\$ 388.249
6	GRAFITADO CAMIONETA	Servicio	\$ 49.500	\$ 9.405	\$ 58.905
7	POLICHADO CAMIONETA	Servicio	\$ 321.860	\$ 61.153	\$ 383.013
8	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 43.340	\$ 8.235	\$ 51.575
9	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 62.150	\$ 11.809	\$ 73.959
10	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 85.030	\$ 16.156	\$ 101.186
11	LIMPIEZA DE TAPICERÍA (CUERO) AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 220.990	\$ 41.988	\$ 262.978
12	LAVADO DE TAPICERÍA (TELA) AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 262.240	\$ 49.826	\$ 312.066
13	GRAFITADO AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 37.290	\$ 7.085	\$ 44.375
14	POLICHADO AUTOMÓVIL	Servicio	\$ 160.930	\$ 30.577	\$ 191.507
15	LAVADO GENERAL EXTERIOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 80.850	\$ 15.362	\$ 96.212
16	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE CHASIS AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 106.810	\$ 20.294	\$ 127.104
17	LAVADO GENERAL CON LAVADO DE MOTOR AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 126.170	\$ 23.972	\$ 150.142
18	LIMPIEZA DE TAPICERÍA (CUERO) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 171.490	\$ 32.583	\$ 204.073
19	LAVADO DE TAPICERÍA (TELA) AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 152.130	\$ 28.905	\$ 181.035
20	GRAFITADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 42.020	\$ 7.984	\$ 50.004
21	POLICHADO AUTOMÓVIL ELECTRICO	Servicio	\$ 145.640	\$ 27.672	\$ 173.312
22	LAVADO GENERAL MOTOCICLETA	Servicio	\$ 42.020	\$ 7.984	\$ 50.004

En consecuencia, para el proceso cuyo objeto es: “Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Suministro de Repuestos para Vehículos Híbridos y de Combustión y el Servicio de Lavado para todos los vehículos que conforman el parque automotor del MME”, se tiene un presupuesto por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, conforme a las necesidades efectivas de la Entidad. Para efectos del análisis de mercado y estructuración presupuestal, la Entidad definió precios unitarios techo o de referencia con base en el sondeo de mercado realizado; no obstante, los precios unitarios definitivos aplicables durante la ejecución contractual corresponderán a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro del proceso de selección, los cuales permanecerán fijos y no estarán sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán únicamente sobre los servicios efectivamente prestados y los repuestos efectivamente suministrados y aprobados por la supervisión del contrato, hasta agotar el valor total de la bolsa.

Así mismo, en caso de requerirse durante la ejecución contractual servicios, actividades o repuestos no incluidos dentro de los precios unitarios definidos por la Entidad, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones vigentes del mercado para validación y aprobación previa por parte del supervisor del contrato, con el fin de garantizar condiciones de razonabilidad económica, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos.

Los precios de referencia máximos para la ejecución de este contrato son los establecidos en las tablas **Resultado precios de referencia** sobre los cuales los oferentes no podrán superar en sus ofertas so pena de entrar en causal de rechazo si uno o más superan individualmente los precios de referencia.

NOTA 1: El proceso que pretende desarrollar el Ministerio de Minas y Energía se realizará por la modalidad de bolsa a monto agotable de acuerdo con los repuestos que se requieran, liquidados de acuerdo por el valor unitario de los precios techo establecidos por cada ítem recibido. La bolsa de servicios y repuestos se irá agotando de acuerdo con los requerimientos realizados por la supervisión del contrato hasta en caso de ser necesario agotar su totalidad.

NOTA 2: En cualquier caso, si se llegasen a necesitar repuestos diferentes a los contemplados en el anexo técnico, se requiere que el proveedor allegue por lo menos tres (03) cotizaciones de dichos elementos a precios de mercado para que la supervisión escoja la más favorable para la entidad debidamente justificado.

NOTA 3: Los precios de los repuestos importados, en razón de su dependencia de la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), se determinarán con base en las condiciones vigentes del mercado al momento de su adquisición. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, como mínimo, tres (3) cotizaciones expedidas por distribuidores autorizados de la marca correspondiente, con el fin de que el supervisor del contrato realice el respectivo estudio, verificación y aprobación. En todos los casos en que se requiera el suministro de un repuesto específico, el contratista deberá garantizar que la adquisición se efectúe a través de un distribuidor autorizado por el fabricante del vehículo objeto del mantenimiento preventivo o correctivo, asegurando la originalidad, idoneidad y trazabilidad del bien suministrado.

POTENCIALES MYPIMES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO

En atención a lo señalado en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, a través del cual se busca promover el acceso a MIPYMES al mercado de compras públicas, el Ministerio de Minas y Energía realizó la verificación el tamaño empresarial de algunos de los potenciales proveedores que participarían en el proceso, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CORREO	TELEFONO	TAMAÑO
1	CAR CENTER DE COLOMBIA S.A	CALLE 85A BIS #28C-53	administracion@carcentercolombia.com	6355038	MEDIANA
2	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA -TOYOCAR'S LTDA	CRA. 47 #134-45	toyocarsltida@gmail.com; toyocarslicitaciones@gmail.com	3835581-6278199-5221410	MEDIANA
4	CENTRO CAR 19	CRA. 18ª #19-50	centrocar19@hotmail.com	3422224-3426138	PEQUEÑA
5	AUTOS MONGUI SAS	Cra. 23 #8-62/66	autosmonguiltida@gmail.com	2477870	PEQUEÑA
6	TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	CARRERA 66 No.107-46	totalcarservicehb@gmail.com	3112618749	MICROEMPRESA
7	CAR SCANNERS SAS	CRA 55 A NO. 79 B 35	CARSCANNERS@OULTLOOK.COM	2326458	MICROEMPRESA

8	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA	Cr 28 A No. 67-60	tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com	2408942	MICROEMPRESA
---	-------------------------------------	-------------------	--------------------------------------	---------	--------------

5. Forma de Pago del contrato

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de los bienes y servicios efectivamente suministrados o prestados, en mensualidades vencidas, previo recibido a satisfacción del servicio.

NOTA 1: El valor unitario que el Ministerio pagará por concepto de repuestos cada vez que se requiera y sea autorizado por el supervisor (a) del contrato, será el diligenciado por el contratista a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los valores establecidos en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA** previa aprobación de la Supervisión del contrato y se descontará del presupuesto.

Por otra parte, los repuestos que no se encuentren relacionados en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA** y que sean requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos, se descontarán del presupuesto, de acuerdo con la cotización aprobada por la Supervisión del contrato, siguiendo los parámetros establecidos en el Anexo Técnico para la aprobación de cotizaciones y en la obligación específica No. 3. Es de anotar que su instalación no tiene cargo adicional por mano de obra para el Ministerio.

NOTA 2: El valor que el Ministerio pagará por concepto de mano de obra cada vez que se requiera y sea autorizado por la Supervisión del contrato, será el diligenciado a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los valores establecidos en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA**.

NOTA 3: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

Dichos pagos por parte del MINISTERIO al CONTRATISTA serán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:
 - A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.
 - Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
 - Software propio habilitado por la DIAN.
 - Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: "identificación de la entidad - contrato o identificación de la

caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado", de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

En caso de configurarse la terminación anticipada, suspensión o cesión del contrato, por cualquier causa legal, contractual o circunstancia debidamente justificada, el reconocimiento económico a favor del contratista se limitará exclusivamente al valor correspondiente de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad hasta la fecha en que se produzca la respectiva situación contractual.

En consecuencia, no habrá lugar al pago de actividades no desarrolladas, servicios no prestados, valores estimados pendientes de ejecución, utilidades futuras, expectativas económicas o cualquier otro concepto distinto a las obligaciones efectivamente cumplidas y verificadas por el supervisor del contrato, conforme a los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.

Para efectos del reconocimiento y pago proporcional, se deberá acreditar el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales mediante los informes, actas, registros y demás documentos que evidencien la efectiva prestación del servicio, previa validación y aprobación por parte del supervisor o interventor designado por la Entidad.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del inicio a la ejecución en la plataforma Secop II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

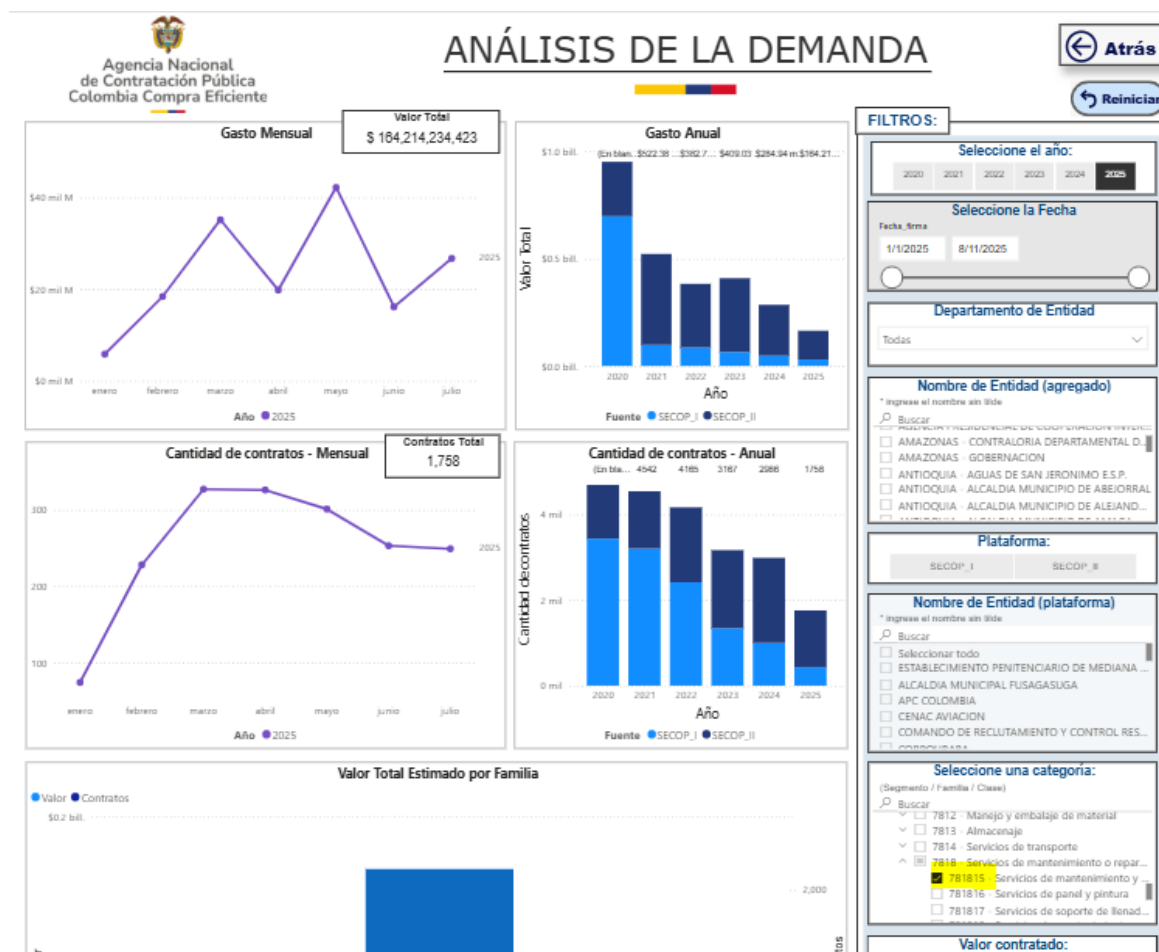
8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

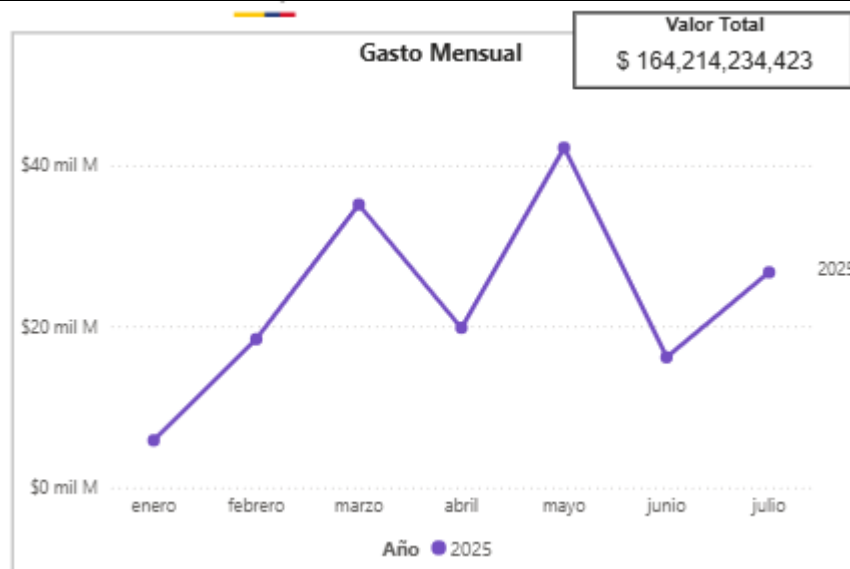
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los PROPONENTES por parte de las Entidades Estatales que trata del *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia*

de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de acuerdo con lo expuesto:

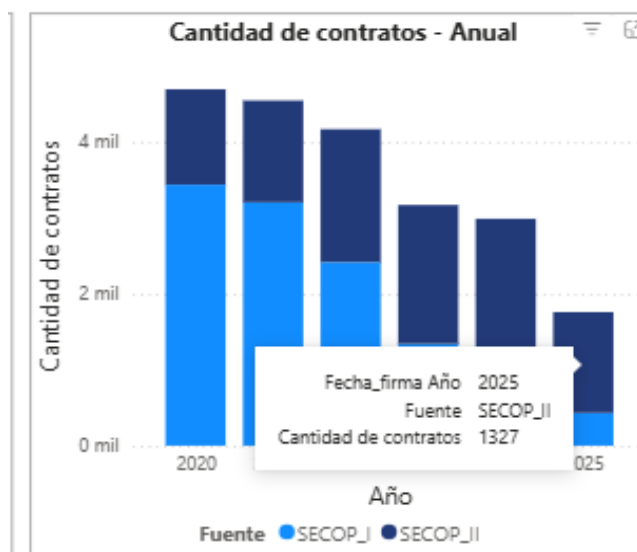
8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Según los datos de contratación de Colombia Compra Eficiente, para el mercado automotriz – mantenimiento de vehículos, se han adelantado procesos que contienen la siguiente información:

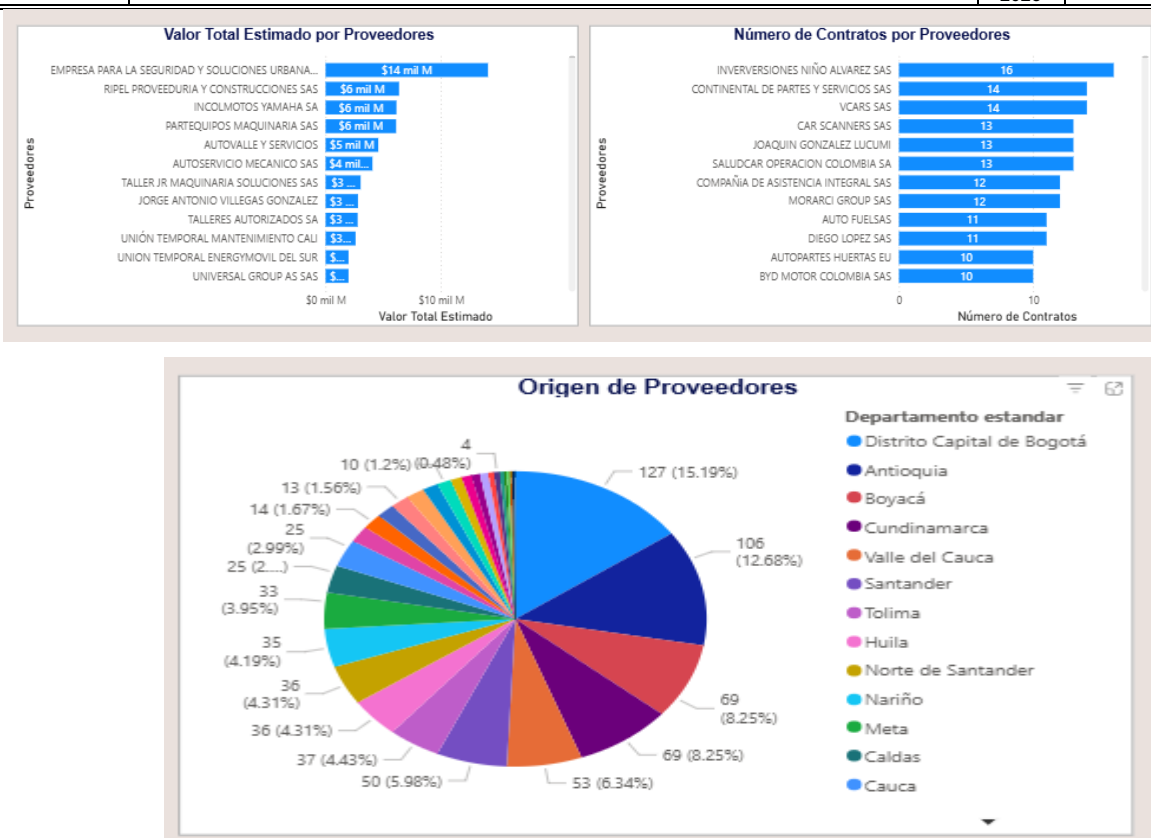




Que para el año 2025, se presenta un gasto mensual de \$164.214.234.423 en este tipo de servicios, demostrando la importancia de este tipo de contratos para las entidades, que requieren mantener en óptimo funcionamiento su parque automotor.

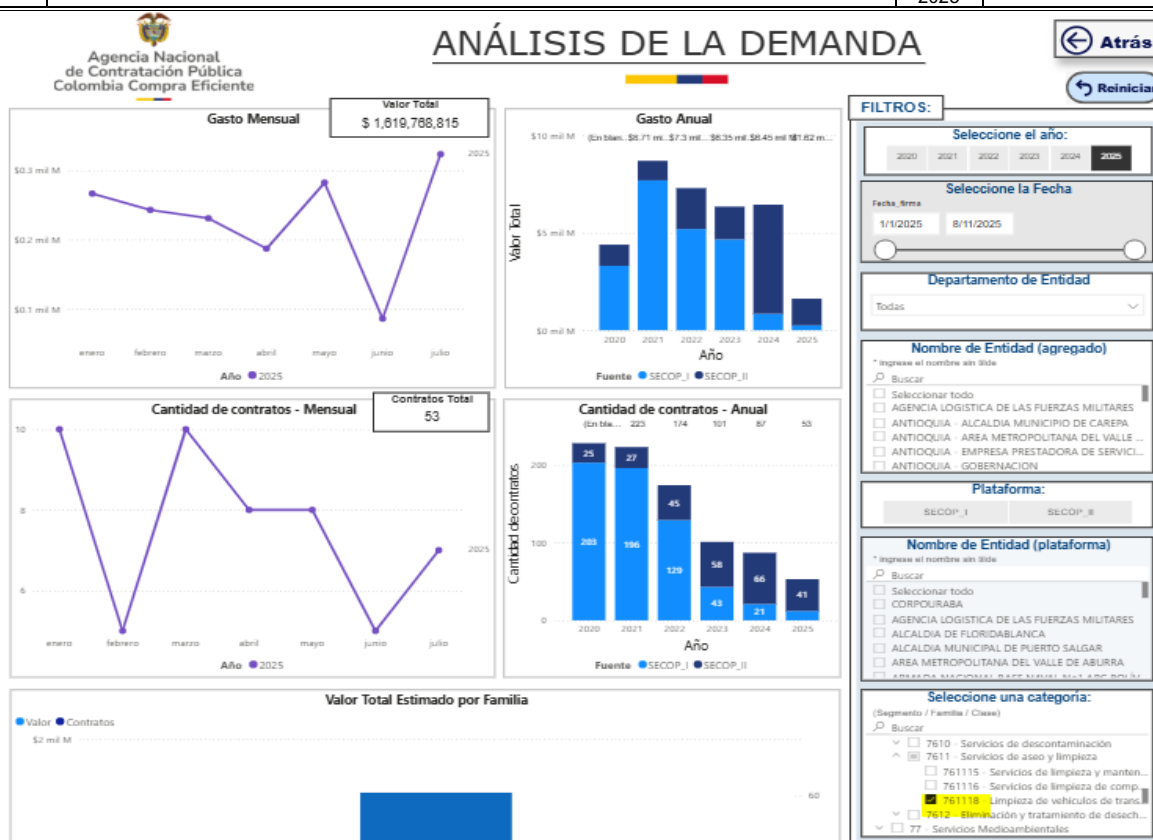


Que en el año 2025 en la plataforma SECOP II se han celebrado 1327 contratos relacionados con el sector automotriz, de manera particular con los mantenimientos de los vehículos.

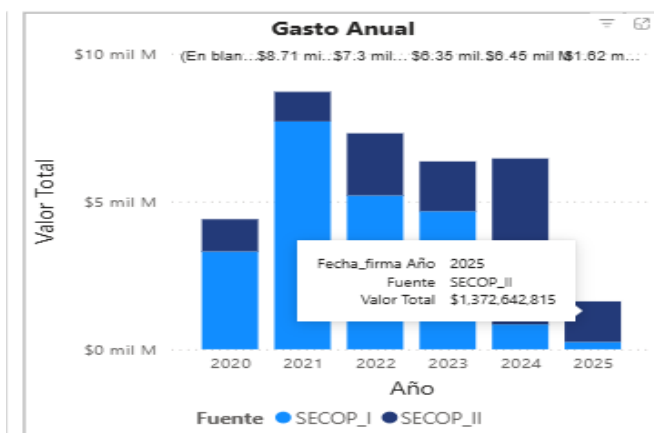


Se presenta una cantidad sustancial de proveedores del mercado, que tienen su origen en la ciudad de Bogotá D.C, lo que demuestra una participación diversa y activa del sector en la ciudad donde se ejecutará el contrato.

Ahora bien, en lo que respecta a los **servicios de lavado de vehículos**, la plataforma dispuesta por Colombia compra Eficiente, muestra un gasto mensual importante por parte de las entidades, para estos servicios, así:

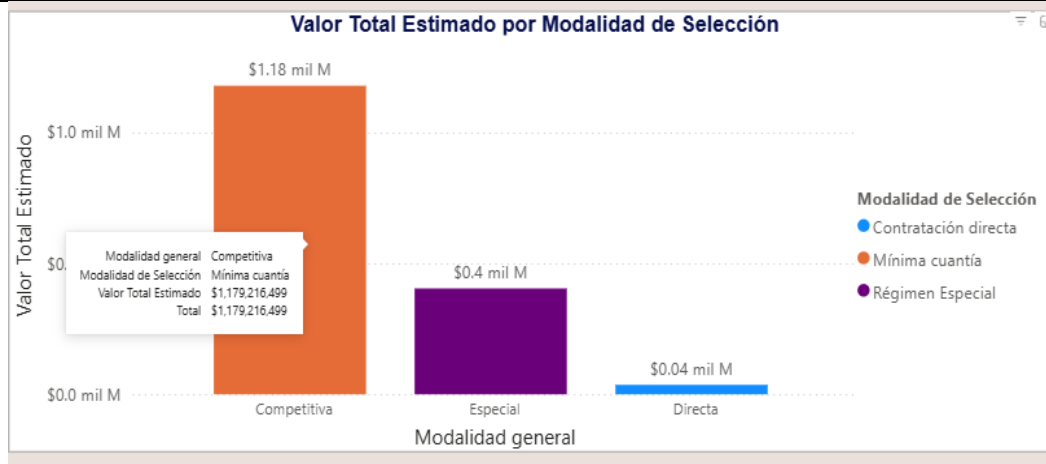


Anualmente se muestra que las entidades celebran este tipo de contratos, ya que son necesarios para mantener en buen estado los vehículos y dar buena presentación de estos:



Que para el año 2025, se ha presentado un gasto mensual de \$1.372.642.815 en este tipo de servicios, demostrando la importancia de este tipo de contratos para las entidades.

Finalmente, la plataforma evidencia que la modalidad de Mínima cuantía contratación es la modalidad de selección más utilizada, sin embargo, también se puede apreciar una cantidad considerable de recursos comprometidos por el Régimen especial y la modalidad de mínima cuantía.



Para el análisis del sector, correspondiente al presente proceso, es necesario identificar a que sector pertenece; en consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado se obtuvo que, dentro de la economía del país, está dividida en sector agropecuario, industrial y de servicios, siendo el objeto de este proceso el correspondiente a servicios.

Dentro del sector de servicios, se encuentran todas aquellas actividades de almacenamiento y actividades complementarias de transporte, correo y servicios de mensajería, alojamiento, telecomunicaciones ente otros.

8.2 PERSPECTIVA TÉCNICA:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento.
- **REVISIONES O INSPECCIONES:** Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.
- **VERIFICACIÓN MENSUAL** El mantenimiento debe verse como una rutina básica. Acuda al mecánico periódicamente y verificar que al menos una vez al mes los siguientes aspectos:

FRENOS: La verificación incluye revisión del líquido de frenos. Si ha bajado, puede ser síntoma de fugas en el sistema de la bomba principal, las auxiliares o tubería, lo cual tiene que ser descartado. Si hay variación en el nivel del líquido de frenos, pero sin fugas, la disminución se debe al desgaste de las zapatas y pastillas de frenos, por lo que se debe verificar su estado con el mecánico. No olvide revisar también el freno de mano, útil para cualquier emergencia.

FAJAS O BANDAS: Las fajas, ya sean las del ventilador, alternador, aire acondicionado o dirección hidráulica, tienden a dañarse. Verifique quebraduras o espesores y reemplácelas en caso de ser necesario.

LLANTAS: Ponga atención al tipo de desgaste que presentan. Si se ubica al centro, indica que la presión se mantiene por encima de lo que recomienda el fabricante; si es hacia los lados, puede ser que la presión está más bien por debajo. Si los desgastes están en el lado de adentro o de afuera, es probable que obedezca a

daños en rótulas o problemas de tramado. La presión adecuada evita el desgaste y ahorra combustible. Usualmente lo que indica el fabricante oscila entre 1.9 y 2 kilos (28 y 32 libras). La verificación de presión debe realizarse cuando la llanta está fría (no haber recorrido más de 2 km). No olvide verificar también el estado de la llanta de repuesto y rótela al igual que el resto de las llantas.

BATERÍA: Si la batería tiene tapones removibles, revise el nivel de agua, el cual debe estar por encima de las celdas, pues éstas deben permanecer sumergidas en el líquido. Revise las terminales de la batería, si muestran corrosión límpielas con un cepillo de alambre si es necesario. Reemplace cualquier cable dañado de manera inmediata. Asegúrese de que las gasas estén firmemente sujetas al borne.

CAMBIO DE ACEITE: Revise los niveles del aceite del motor, en las fechas de cambio que se indican, generalmente lo recomendado es cada 3000 o 5000 km, aunque hay aceites que pueden durar hasta 10000 km. Cuando realice el cambio, también reemplace el filtro de aceite y aproveche para verificar los niveles de fluido en la dirección hidráulica, transmisión y diferencial, así como la lubricación de las rótulas.

RADIADOR: Inspeccione visualmente para detectar fugas o superficies dañadas. Revise el nivel del líquido refrigerante en el radiador, rellene si es necesario con refrigerante, el depósito. No debe usar agua porque contiene impurezas que se adhieren a las paredes del motor y puede causar corrosión. Es recomendable hacer esta verificación cada semana o por lo menos una vez al mes e incluir el depósito auxiliar, que si está en buen estado le evita estar haciendo rellenos. Revise el radiador cuando el motor esté frío, el tapón del radiador debe estar limpio y libre de fi suras. Quite el tapón y vea la condición y nivel del refrigerante (agua). Un bajo nivel puede llevar al sobrecalentamiento y corrosión del motor.

8.2.1. Etapas del proceso de lavado:

8.2.1.1 Prelavado: *“Durante el prelavado, el vehículo se rocía con productos desincrustantes. Estos están especialmente destinados a deshacer la suciedad más incrustada, como pueden ser mosquitos, defecaciones de aves, etc., que en fases posteriores serán eliminados con la ayuda mecánica de los cepillos o del lavado de alta presión. También, y a menudo a petición del cliente o en función del programa de limpieza, se aplica un producto para las llantas. Después de rociar con el producto desincrustante, se aplica agua a presión (generalmente con una lanza). El objetivo de esta fase es dejar el vehículo preparado para el siguiente paso (es decir, dejar la superficie húmeda y preparada para la aplicación de detergentes). En esta fase, una parte importante de la suciedad de más volumen ya queda eliminada”*

8.2.1.2 Lavado: *“El vehículo se rocía con una solución de agua y champú a través de los pulverizadores o rociadores. Su función, además de limpiadora, es suavizar la superficie de la pintura, maximizando la posterior acción mecánica de los cepillos y previniendo las raspaduras. A menudo, también se aplica otro producto detergente (conocido como espuma activa) que tiene por finalidad crear una espuma densa que cubra completamente la pintura. La espuma asegura la acción limpiadora extrayendo poco a poco la suciedad que queda en la superficie, lo que facilita el posterior aclarado.*

Esta fase también puede incluir arcos específicos para las ruedas y las partes laterales bajas del vehículo, para realizar una limpieza más a fondo del vehículo (partes donde se adhiere más barro). La fase de lavado incluye, además de arcos con champú y espuma activa, arcos de cepillos (verticales y/o horizontales). Las hay de tipo y materiales diferentes y en general se clasifican según sean cepillos de nailon, de Carlite (un polietileno espumado utilizado cada vez más a menudo) o los sistemas con cortinas textiles. El primero proporciona un buen resultado de lavado, pero puede provocar problemas relacionados con la formación de surcos o raspaduras en la pintura.

Sin embargo, si se hace un buen uso y mantenimiento y se reemplazan regularmente, el riesgo de arañazos es muy limitado. Es importante que vayan acompañados de abundante agua y que se aplique un mínimo de detergente. Actualmente, una alternativa al nailon es el Carlite, ya que es más suave, aunque requiere del mismo tipo de aplicación (abundante agua y jabón). El segundo, las cortinas textiles (también llamado lavado suave),

¹https://www.academia.edu/32509028/gu%C3%8da_de_buenas_pr%C3%81cticas_para_instalaciones_de_lavado_de_veh%C3%8dculos

es una solución que se utiliza combinada con la alta presión. No dejan rastro, pero tienen el inconveniente de que absorben una gran cantidad de agua y, por ello, solo se utilizan cortinas verticales (las horizontales cogen demasiado sobrepeso)”.

El lavado se realiza habitualmente mediante cepillo, cortinas textiles o lavado sin contacto con rociadores de alta presión. Se aplican las etapas generales del proceso con detergentes y productos de acabado, según el programa. Generalmente, es el sistema más utilizado para el lavado de camiones, buses, etc. En estos casos se suele complementar con un prelavado manual con agua a presión y temperatura. La velocidad de lavado de un puente, en función de los programas y modelos, suele ser de unos 8-12 vehículos por hora y 4-5 camiones por hora.

8.2.1.3 Acabado: “El acabado incluye un aclarado con agua limpia después del lavado y el encerado. La aplicación de ceras es opcional, pero es una fase ampliamente extendida en todos los lavados, y se aplica, habitualmente, a través de la maquinaria del lavado y en frío. Se pueden utilizar varias ceras, según la finalidad. Si es así, primero, se suele aplicar una cera abrillantadora que tiene la función de cubrir las raspaduras que pueda tener la pintura, proporcionando una superficie lisa. La deja en las mejores condiciones posibles para aplicar una cera protectora o secante que, gracias a su carácter hidrófobo, reduce la tensión superficial del agua del aclarado. La lámina de agua se fragmenta formando grandes gotas que son fácilmente eliminadas (ya sea por el efecto de una fase de secado con turbo ventiladores o por la gravedad). Algunos sistemas de lavado, tras el encerado, aplican una fase final de aclarado con agua blanda (es decir, libre de calcio y otros iones). Esto es para evitar que cuando se seca el vehículo queden manchas de gotas. En estos sistemas no se suele utilizar agua del grifo y, en función de la dureza que tenga, se aplica un tratamiento para ablandarla o desmineralizarla. Suele ser agua que ha pasado por un intercambiador de iones y/o una ósmosis inversa. La ósmosis inversa es una aplicación creciente en el lavado de vehículos; especialmente si los coches se secan al aire libre, se requiere un agua de gran calidad para evitar que deje manchas”.

8.2.1.4 Secado: “La última fase del proceso de lavado es el secado del vehículo. Esta es una fase opcional que se ofrece sobre todo en los lavados tipo túnel. Generalmente se hace a través de sopletes o turbo ventiladores que arrastran las gotas de agua que han quedado en la superficie del vehículo”.

8.2.2 Sistemas de lavado:

8.2.2.1 Puente de lavado: “Es un sistema de lavado controlado por ordenador. Durante el proceso, el vehículo se mantiene estacionado en un solo lugar, mientras que el equipo de lavado se mueve hacia adelante y hacia atrás sobre los raíles, controlado por ordenador y según el programa elegido. El lavado se realiza habitualmente mediante cepillo, cortinas textiles o lavado sin contacto con rociadores de alta presión. Se aplican las etapas generales del proceso con detergentes y productos de acabado, según el programa. Generalmente, es el sistema más utilizado para el lavado de camiones, buses, etc. En estos casos se suele complementar con un prelavado manual con agua a presión y temperatura. La velocidad de lavado de un puente, en función de los programas y modelos, suele ser de unos 8-12 vehículos por hora y 4-5 camiones por hora”.

8.2.2.2 Túnel de lavado: “En este sistema de lavado controlado por ordenador, el vehículo avanza gracias a una cinta transportadora, mientras que los elementos del túnel se encuentran fijos. Si se dispone de un servicio de personal presente, a menudo se realiza un pretratamiento (desincrustante y lanza a presión). Existen también tres modalidades de túnel de lavado: con cepillo denailon o PE, con cortinas textiles (lavado suave) o lavado sin contacto con rociadores a alta presión. Habitualmente, todo el proceso de lavado se lleva a cabo con agua fría. La capacidad de los túneles de lavado de coches suele ser de unos coches por hora. Autolavado de coches Es un servicio de autolavado (self-service) formado por un equipo (box de lavado), compuesto por un compresor que impulsa agua y que va equipado con dos pistolas: una, con cepillo y la otra, que impulsa agua a presión. En este servicio el propietario del vehículo utiliza la maquinaria disponible para lavar él mismo el vehículo. En función de las monedas que introduce en la máquina, el usuario podrá elegir el ciclo de lavado, que será más o menos largo: prelavado, lavado, aclarado y encerado. A diferencia de los túneles, la fase de lavado se suele hacer con agua tibia para asegurar un buen resultado. Los boxes no ofrecen secado, motivo por el cual esta fase se realiza al aire libre. Para evitar la mancha de cal de la gota, la mayoría de boxes de autolavado tienen equipo de agua

osmotizada para la fase de aclarado. La capacidad de lavado de un box puede ser muy variable y estará en función de la duración que hayan escogido los usuarios. Se estima un máximo de 7 coches por hora.

8.2.2.3 Autolavado: “Es un servicio de autolavado (self-service) formado por un equipo (box de lavado), compuesto por un compresor que impulsa agua y que va equipado con dos pistolas: una, con cepillo y la otra, que impulsa agua a presión. En este servicio el propietario del vehículo utiliza la maquinaria disponible para lavar él mismo el vehículo. En función de las monedas que introduce en la máquina, el usuario podrá elegir el ciclo de lavado, que será más o menos largo: prelavado, lavado, aclarado y encerado. A diferencia de los túneles, la fase de lavado se suele hacer con agua tibia para asegurar un buen resultado. Los boxes no ofrecen secado, motivo por el cual esta fase se realiza al aire libre. Para evitar la mancha de cal de la gota, la mayoría de boxes de autolavado tienen equipo de agua osmotizada para la fase de aclarado. La capacidad de lavado de un box puede ser muy variable y estará en función de la duración que hayan escogido los usuarios. Se estima un máximo de 7 coches por hora”.

8.2.3 Aspectos ambientales: Existen diferentes aspectos ambientales a tener en cuenta en la actividad de lavado de vehículos y motocicletas, los cuales se enuncian a continuación:

8.2.3.1 Consumo de agua: “El consumo bruto de agua en la industria de lavado de coches depende principalmente del tipo de lavado. En la Tabla 1 se muestra el consumo de agua por cada tipo, expresado en litros por lavado (incluye todas las fases y refleja el consumo bruto sin tener en cuenta el origen del agua). Estas cifras se basan en datos de la literatura (Huybrechts et al., 2002; Janik y Kupiec, 2007; Fundación Ecología y Desarrollo; Nordic Ecolabelling, 2013) y de la experiencia demostrativa del proyecto Life MinAqua (de 2012 a 2016), tal como muestran los datos de la última columna. Cabe remarcar que el proyecto contó con dos instalaciones demostrativas: el lavado de vehículos de Montfullà (Girona, Cataluña) con un túnel de lavado de coches y un puente de lavado de buses y camiones, y la Estación de Servicio de Miramón (San Sebastián, País Vasco) que dispone de tren de lavado y de 5 boxes. Información más detallada sobre consumos en ambos lavados de vehículos está disponible en los informes técnicos publicados en la página web del proyecto (www.minaqua.org). Como muestran los datos, sobre todo en instalaciones tipo puentes y túnel de lavado, el consumo de agua puede variar mucho de una instalación a otra. Influye tanto el tipo de instalación como el tamaño del vehículo y el programa elegido por los clientes (según el número de etapas de lavado que deseen)”.

Los principales resultados obtenidos en los diferentes aspectos del proyecto **son la optimización del funcionamiento de las instalaciones de lavado de vehículos que forman parte del estudio**; la formulación de nuevos detergentes y ceras más sostenibles, consiguiendo una mejor biodegradabilidad de los productos y una toxicidad prácticamente nula; la viabilidad de los tres sistemas piloto para tratar el agua residual generada en los lavados de coche y que esta pueda ser recuperada y reciclada en las mismas instalaciones; y el reciclaje del agua tratada, haciendo las conexiones hidráulicas oportunas entre el sistema de plantas piloto y la maquinaria del lavado, **que ha permitido ahorrar hasta un 25% del agua de red**.

8.2.3.2 Generación de agua residual: “Uno de los principales efluentes generados en las instalaciones de lavado de vehículos es el agua sucia. Según la cantidad de agua que se haya consumido (dependiendo del tipo de instalación y del número de vehículos lavados), se genera un flujo de agua residual de dimensiones similares. El flujo de agua residual será ligeramente inferior al consumo de agua de la instalación de lavado, ya que puede haber pérdidas del orden de 10 L en coches y 25-30 en camiones, por evaporación y arrastre por parte de los vehículos lavados (Huybrechts et al., 2002). En caso de que no se reutilice, este efluente debe ser evacuado de la instalación, ya sea a través de la conexión a un sistema de saneamiento o a través del vertido en el medio. Este tipo de actividad requiere un permiso previo de vertido, y en ningún caso se puede verter sin haber realizado un tratamiento previo adecuado al tipo de permiso de vertido que tenga la instalación. Generalmente, si la descarga se realiza en un sistema de saneamiento, incluye una decantación de sólidos y un separador de hidrocarburos. Si la descarga se hace en el medio natural, hace falta un tratamiento más elevado (generalmente un tratamiento biológico) para alcanzar los límites de vertido requeridos”. Se puede minimizar el uso de agua de red usando agua de lluvia y/o recuperando agua residual del lavado para volverla a utilizar en un nuevo ciclo de lavado.

La composición de las aguas residuales del lavado de vehículos es muy variable (depende de factores como la ubicación de la instalación, la temporada la carga de vehículos lavados, etc.)

8.2.3.3 Productos químicos: “En la industria del lavado de vehículos se utiliza una amplia gama de productos que se pueden distribuir en tres grupos:

1. Productos para la limpieza del vehículo (detergentes) y de acabado o pulido (ceras).
2. Productos para el mantenimiento y limpieza de la propia instalación.
3. Productos para el tratamiento del agua residual y/o el control de malos olores (si es necesario)”.

8.2.3.4 Productos para el prelavado: destinados a la suciedad más adherida (residuos de gasolina, excrementos de aves, insectos, etc.). Estos productos tienen poder desengrasante o desincrustante y son generalmente alcalinos en forma líquida (el hidróxido de sodio es el componente más presente en estas formulaciones). Su concentración varía dependiendo de la aplicación (llantas, plancha de coches, camiones, etc.) y de la forma de hacerlo (pulverización, alta presión, pulverizadores manuales, etc.). Se aplican de forma limitada

Tabla 1

Tipo de lavado	Consumo de agua (L/lavado)	Life MinAqua (estudio consumos)
Puente de lavado	100 – 350	-
Túnel de lavado	200 – 650	252 ¹ - 295 ²
Box de autolavado	70 – 80	66 ³
Lavado de camiones	350 – 900	440 ⁴
Lavado a mano	50 – 500 ⁵	-

8.2.3.5 Productos para el lavado: una parte importante del proceso de lavado de vehículos es la aplicación de detergentes. Según la legislación actual, se define detergente como “toda sustancia o mezcla que con-tenga jabón u otros tensioactivos y que se utilice en procesos de lavado y limpieza.

Los detergentes podrán adoptar cualquier forma (líquida, polvo, pasta, barra, pastilla, etc.) y ser comercializados para uso doméstico, institucional o industrial El principio activo de los detergentes son los tensioactivos, sustancias orgánicas o mezclas que presentan ciertas propiedades como: detergentes (desprender la capa de suciedad), espumantes, capacidad soluble, emulsionantes (rodean las partículas de grasa haciendo que estas pierdan adherencia entre sí y con la superficie metálica, facilitando que la suciedad pueda ser eliminada fácilmente), humectantes y dispersantes. Los productos de lavado suelen ser de pH neutro o ligeramente ácido. El tipo y concentración dependerá de la fase del lavado y de la manera de aplicarlos (arco de champú, arco de espuma activa, arco

8.2.3.6 Productos para el acabado o pulido: se aplican al vehículo después de la etapa de lavado. Para producir un acabado brillante y de larga duración se aplican productos especiales como las ceras. Tras esta operación, los residuos de estos productos se sacan con una aplicación auxiliar de aclarado que suele ser con agua osmotizada. Estos productos de acabado pueden estar formulados en forma de pastas, líquidos o pulverizadores y contendrán algunos de los siguientes componentes:

- **Ceras:** Para el abrillantado de superficies, dan dureza y brillo en la capa de pintura, mejoran la opacidad y ofrecen lubricación y durabilidad. Las ceras más frecuentemente utilizadas son parafinas, polietileno, carnauba, de abeja, microcristalinas y mezclas.
- **Abrasivos:** Se utilizan para pulir y remover restos de alquitrán u otras sustancias fuertemente adheridas y para pequeñas imperfecciones de la superficie. Suelen contener finísimas partículas de arcilla o materiales similares, carbonatos de calcio blandos, siliconas, silicatos de aluminio, etc.-

- **Emulsionantes:** Generalmente, son utilizados para hacer las mezclas (junto con dispersantes, espesantes y conservantes).
- **Siliconas y derivados:** Mejoran la resistencia la capa abrillantadora y protectora. Son principalmente polidimetilsiloxanos.
- **Solventes:** Tienen una función doble: como base de las ceras, siliconas y otros componentes, y como ayuda a la limpieza de suciedad y aceites. Su elección es crítica a la hora de evitar daños en la pintura y en los elementos plásticos. Los solventes insolubles en agua, como los hidrocarburos alifáticos, son los más usados.
- **Espesantes:** Son emulsiones de agua y aceites, necesarios para mantener los materiales abrasivos en suspensión si la formulación tiene viscosidad baja. Algunos de los aglutinadores más típicamente utilizados son el éter de celulosa, el silicato de magnesio y aluminio y las resinas de carbolpol

Todos los productos mencionados en esta sección se emplean con agua y por lo tanto, finalmente, llegarán al sistema de depuración de aguas residuales y por consiguiente al medio acuática

- **DE LA OFERTA:** A través de las Herramientas de demanda y oferta de Colombia compra eficiente, se logró identificar el grupo de empresas con referencia a la naturaleza y el objeto del contrato que se celebrará, y que podrían participar como PROPONENTES en este proceso, tomando como muestra los proveedores de otras entidades, tal como se muestra en la siguiente tabla:

No.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CORREO	TELEFONO
1	CAR CENTER DE COLOMBIA S.A	CALLE 85A BIS #28C-53	administracion@carcentercolombia.com	6355038
2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCAR S.S.A.S	CALLE 21 #68D-66	esanchez@autocars.com.co	4059200
3	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA	CRA. 47 #134-45	toyocarsltda@gmail.com; toyocarslicitaciones@gmail.com	3835581-6278199-5221410
4	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S	CRA. 13 #33ª-06	tecnicars3384@cable.net.co	3382877
5	CENTRO AUTOMOTRIZ LA PRECISIÓN – SOLO FRENOS LA PRECISIÓN S.A.S	CRA. 70B #64-45	laprecisioncjp@hotmail.com; licitaciones.laprecision@outlook.com	5455608
6	PRECAR LTDA SAS	CALLE 20C #44-60	precarlicitaciones@outlook.com	4059200
7	CIMA S.A.S	TRANSVERSAL 76 #130-48 TORRE 2 APTO 304	consultoriascima@outlook.es	3043361000
8	CENTRO CAR 19	CRA. 18ª #19-50	centrocar19@hotmail.com	3422224-3426138
9	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A – CENTRODIESEL S.A.	CALLE 13 #68B-11	natalia.losada@centrodiesel.com.co	4136797-2623507
10	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	AV. AMERICAS (CALLE20) #39-17	gerencia@autoserviciomecanico.com; licitaciones@autoserviciomecanico.com	2444944
11	HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O ALMACEN Y TALLERES EL NORTE	CRA. 61G #51B-13 SUR	contratos@tallereselnorte.com	7105308
12	INVERSIONES DEL NORTE S.A.S	CRA. 61G #51B-13 SUR	inverioneselnortesas@gmail.com; ernesto.pulido@talleresdelnorte.com	2308969
13	AUTONIZA S.A.	AV. SUBA CALLE 116-56	lpalencia@autoniza.com	6289999

14	TECNIMOTOR	CRA. 16 #7ª-06	licitacionestecnimotor@gmail.com	3411099
15	AUTOPACIFICO S.A.	CALLE 34 NORTE #2F-34 CALI	gustavo.rincon@autopacifico.com.co	4853020
16	MULTISERVICIOS LAMH S.A.S	CALLE 66 #75-11	multiservicioslamh@gmail.com	7495957
17	AUTOMAYOR S.A.	CRA. 14 #81-19 OF.205	automayor@automayor.com.co	6346550
18	SERVIAUTOMOTRIZ MERCAIRES	CALLE 35 #45-19/31 CRA. 45 #35-80	majofuturo20@gmail.com	2611250
19	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S	VILLA MORELIA – MORRIS LANDING	bienesyserviciosandina@gmail.com	3166454057
20	HYUNDAUTOS SAS	CLL 67 #28B-20	facturacion02@hyundautos.com	6304821-6602808
21	AUTOS MONGUI SAS	Cra. 23 #8-62/66	autosmonguiltada@gmail.com	2477870
22	COMERCIALIZADORA NELMAR	CALLE 27 No. 19-78	nelsondavid7@hotmail.com; comercializadora-nelmar@hotmail.com	2881977
23	TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	CARRERA 66 No.107-46	totalcarservicehb@gmail.com	3112618749
24	CAR SCANNERS SAS	CRA 55 A NO. 79 B 35	CARSCANNERS@OUTLOOK.COM	2326458
25	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA	Cr 28 A No. 67-60	tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com	2408942

POTENCIALES MYPIMES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO

En atención a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, cuyo propósito es promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, el Ministerio de Minas y Energía realizó la verificación del tamaño empresarial de algunos de los potenciales proveedores que podrían participar en el proceso, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CORREO	TELEFONO	TAMAÑO
1	CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.	CALLE 85A BIS #28C-53	administracion@carcentercolombia.com	6355038	MEDIANA
2	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA	CRA. 47 #134-45	toyocarsltda@gmail.com; toyocarslicitaciones@gmail.com	3835581-6278199-5221410	MEDIANA
4	CENTRO CAR 19	CRA. 18ª #19-50	centrocar19@hotmail.com	3422224-3426138	PEQUEÑA
5	AUTOS MONGUI SAS	Cra. 23 #8-62/66	autosmonguiltada@gmail.com	2477870	PEQUEÑA
6	TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	CARRERA 66 No.107-46	totalcarservicehb@gmail.com	3112618749	MICROEMPRESA
7	CAR SCANNERS SAS	CRA 55 A NO. 79 B 35	CARSCANNERS@OUTLOOK.COM	2326458	MICROEMPRESA
8	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA	Cr 28 A No. 67-60	tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com	2408942	MICROEMPRESA

• DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Ministerio de Minas y Energía ha suscrito contratos para la prestación del servicio requerido en vigencias anteriores, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	CAO-0014-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA LOS AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
2	CAO-0015-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA LOS AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
3	CAO-0015-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA LOS AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD.	MÍNIMA CUANTÍA
4	CAO-023-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
5	CAO-004-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
6	CAO-015-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	MÍNIMA CUANTÍA
7	CAO-005-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
8	CAO-019-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA

9	CAO-035-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
10	CAO-011-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
11	CAO-034-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA
12	CAO-025-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	MÍNIMA CUANTÍA

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

N°	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	MC-ATL-CIA-030-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8202703	SENA REGIONAL ATLANTICO	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de aulas móviles y vehículos oficiales, así como también cambio de arte de aulas móviles del centro industrial y de aviación para la vigencia 2025.	\$90.000.000	MINIMA CUANTÍA
2	PN UPRES VALLE MIC 457/2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8217545	UPRES VALLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE	\$135.328.737	MINIMA CUANTÍA

				SALUD VALLE DEL CAUCA			
3		SA-MC-011-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5243744&isFromPublicArea=True&isModal=False	ANM	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS, MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN	\$247.100.095	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
4		IPMC-013 DE 2022 HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/C01BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLBL=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FC01BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.3550754	MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS NO CONVENCIONALES Y/O MARCAS QUE NO HACEN PARTE DEL CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE - 286-AMP-2020" VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE Y/O QUE SEAN ASIGNADOS POR CUALQUIER MODALIDAD AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE INTERIOR	\$62.244.377	MÍNIMA CUANTÍA	

Cabe señalar que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor constituye una necesidad recurrente y de carácter transversal en las entidades estatales, en razón a que estas disponen de vehículos destinados al cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. En consecuencia, dichas entidades requieren contratar este tipo de servicios, de acuerdo con la composición y cantidad de vehículos que integran su parque automotor, con el fin de garantizar su operatividad, condiciones de seguridad, funcionamiento y disponibilidad permanente.

Teniendo en cuenta que la demanda del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra directamente asociada a la composición, cantidad, estado mecánico, condiciones de operación y antigüedad del parque automotor de cada entidad, no resulta técnicamente viable establecer un valor uniforme o estandarizado de mercado para la contratación del objeto contractual, razón por la cual se establece por bolsa a monto agotable. Lo anterior obedece a que los requerimientos de mantenimiento presentan un comportamiento variable y no

homogéneo, en la medida en que la frecuencia, alcance y tipo de intervenciones técnicas dependen de las condiciones particulares de cada vehículo, así como de su uso, kilometraje y vida útil, circunstancias que inciden de manera directa en la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 2 del decreto 1860 de 2021 numerales 5 y 7 los cuales cual afirman a la letra lo siguiente:

“(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato”

Para el Ministerio, en esta contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, la condición del mercado determinante, debe ser el menor precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

En caso de empate, la Entidad estatal aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En tal sentido, atendiendo a los montos de contratación establecidos para la vigencia 2026, según el cual el valor de la mínima cuantía aplica desde \$175.090.500, y que el valor del mismo se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso de selección se adelantará conforme a la modalidad de Mínima Cuantía:

DESCRIPCION	VALOR \$	OFERTAS	PUBLICACION	OBSERVACIONES
MINIMA CUANTÍA (Hasta 100 SMLMV ó 10 % Menor Cuantía)	175.090.500	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos.	Aviso Portal web Minenergía, Portal Único de Contratación - SECOP	Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía.

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como PROPONENTE y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que EL MINISTERIO sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del MINISTERIO, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar LOS PROPONENTES serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si LOS PROPONENTES cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Consideraciones Especiales a tener en cuenta:

El presente proceso de selección se organizará de la siguiente manera para la escogencia del interventor que ejecutará el presente proceso de selección:

- Es responsabilidad de cada proponente, separar y clasificar claramente cada uno de los documentos y anexos (Requisitos habilitantes diligenciando los correspondientes anexos dispuestos para cada criterio).
- Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales, harán parte integral del presente proceso de selección. - Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección aquellos que se encuentren publicados en la página del SECOP II.
- La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, las leyes y normas que rigen para la región, los riesgos, entre otras, de tal manera, que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.
- En el presente proceso de contratación, el Ministerio, no aceptará la presentación de propuestas condicionadas.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del proceso.

- Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales, harán parte integral del presente proceso de selección.
- Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección aquellos que se encuentren publicados en la página del SECOP II.
- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la oferta será RECHAZADA.

9.2 CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente, como:

- a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Pliego de Condiciones.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta: (diligenciar anexo)

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien

debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento, en el cual, deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1 PERSONAS NATURALES:

Deben presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cedula de extranjería.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2 PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- o Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- o Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- o Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- o Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
- o El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- o Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- o Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- o El documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- o Nombre o razón social completa.
- o Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- o Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- o Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- o Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

- o Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- o Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- o Fotocopia del Documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
 - o Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual, se verificará:

- o Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- o Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- o La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- o Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- o La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- o El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

NOTA 2: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo con la ley, no deberán presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, pero deberán soportar que no están obligadas.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia o sucursal en Colombia deberán observar lo dispuesto en el pliego de condiciones.

NOTA 4: Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

3. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano. (diligenciar anexo)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**. Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal o a alguna figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio).
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, del consorcio o de la unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

NOTA 2: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

NOTA 3: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA 4: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal deben estar plenamente facultadas para actuar en representación de la persona natural o jurídica que integra la figura asociativa.

NOTA 5: El OFERENTE deberá diligenciar los anexos: **ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, según sea el caso

4. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales. (diligenciar anexo)

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **ANEXO - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá

venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual, el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Prevía a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

8. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual, conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

9. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

No están obligados a cumplir con esta acreditación los proponentes persona natural mayor de 50 años.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

11. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (diligenciar anexo)

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO - DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

12. Compromiso Anticorrupción. (diligenciar anexo)

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

13. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo Certificación No inhabilidades e Incompatibilidades) (diligenciar anexo)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual, forma parte del presente documento (Diligenciar **ANEXO - CERTIFICACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD**)

14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

15. Situación de control (diligenciar anexo)

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato señalado en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo para la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "(...) los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y

ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano”.

Si EL PROPONENTE resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes”.

Tratándose de la legalización de documentos, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente:

“(…) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación de las propuestas.

9.3 CAPACIDAD TECNICA:

9.3.1. Anexo técnico (diligenciar Anexo):

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el ANEXO TÉCNICO de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el ANEXO TÉCNICO, diligenciado y debidamente firmado por el PROPONENTE o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO, será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

9.3.2. Experiencia específica del proponente (diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, debidamente firmado por el PROPONENTE o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Presentar mínimo uno (1) máximo dos (2) certificaciones de contratos** con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

- Que la sumatoria del valor de los contratos cuya certificación se allegue o, en caso de que se presente solo una certificación, el valor de esta, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo Experiencia Especifica Del Proponente**, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante (diferente al proponente).
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados.
4. Valor ejecutado del contrato, incluido IVA, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se establezca inequívocamente el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector (numeral 7 del estudio previo), existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia específica en **máximo 3 contratos.**

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- d) Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información.

NOTA 2: EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante.

NOTA 3: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 5: El Ministerio de Minas y Energía efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 6: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación

NOTA 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste: que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato y los bienes y servicios que se pretenden acreditar;

- ✓ Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que la información del acta de liquidación está en firme;
- ✓ Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes y documento de liquidación o terminación o recibo final donde se evidencie que:

- El contrato haya sido ejecutado.
- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, si hay lugar a ello.
- Obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos.
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA.
- Fecha de inicio y terminación del contrato preferiblemente con formato (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y/o acta de liquidación, según el caso y recibido a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 8: EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante.

NOTA 9: Se permitirá que el proponente acredite la experiencia habilitante con una misma certificación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad.

9.3.2 Acreditación de la experiencia por personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

- i. Pueden ser proponentes en el presente proceso.
- ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y tasa de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El PROPONENTE extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.
- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para

efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

- c) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
- d) Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.3.3. Requisito Técnico de Calidad de los Bienes y Servicios Ofertados (diligenciar Anexo):

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el Anexo Garantía Técnica de Calidad.

9.3.4. Requisito de cumplimiento de la normatividad (diligenciar Anexo):

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que garantice que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá normatividad derivadas del objeto contractual, para lo cual deberá diligenciar y presentar el Anexo Cumplimiento de Normatividad.

9.3.5. Equipo mínimo de trabajo (diligenciar Anexo Perfil y experiencia del equipo de mínimo de trabajo):

El PROPONENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, así:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PERFIL ACADEMICO
JEFE DE TALLER	1	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años la cual se acredita a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (5) años de experiencia o más, como jefe de taller.	Titulo profesional de ingeniería eléctrica y/o ingeniería automotriz y/o ingeniería mecánica o afines al NBC Según SNIES

ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	Experiencia profesional mínima de tres (3) años la cual se acredita a partir de la fecha de grado técnico o tecnólogo y se acredita con el diploma de grado.	Tres (3) años de experiencia o más en la labor específica de electricista automotriz.	Título de técnico profesional en ingeniería eléctrica y/o ingeniería automotriz y/o ingeniería mecánica o afines al NBC Según SNIES
MECÁNICO GENERAL	1	Experiencia profesional mínima de (2) años la cual se acredita a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional como mecánico automotriz.	Título profesional de ingeniería eléctrica y/o ingeniería automotriz y/o ingeniería mecánica o afines al NBC Según SNIES

Nota 1: EL PROPONENTE deberá, acompañar la propuesta con el **ANEXO “PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”**, preferiblemente en formato Excel propuesto por el Ministerio, debidamente diligenciado y sin alterar la fórmula.

Nota 2: Se precisa que, cuando en el perfil académico se refiere a programas del núcleo básico del conocimiento, la entidad corroborará que el título presentado se encuentre dentro de los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

9.3.5.1. Acreditación de la formación académica:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los perfiles descritos, el proponente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y tarjeta profesional o matrícula profesional (cuando y según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota 1: El certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda debe estar actualizado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: En el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. En este sentido, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, el profesional extranjero propuesto, deberá presentar el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda. Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar experiencia o idoneidad.

Así mismo, deberá presentar la visa de trabajo que le permita desarrollar su actividad, ocupación u oficio en el país, contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual

o superior a tres (3) meses) y demás documentación requerida por la ley colombiana para el ejercicio de su profesión en el país.

9.3.5.2 Acreditación de la experiencia profesional y experiencia relacionada:

Para la acreditación de experiencia relacionada de cada miembro del equipo mínimo de trabajo, el proponente debe:

Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la persona jurídica o natural, pública o privada contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o descripción de las actividades o tareas desarrolladas.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de expedición de la certificación.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.

Nota 1: En caso de que las certificaciones no contengan la información anteriormente solicitada, no se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 2: Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y/o actas de posesión, o actas de liquidación y/o actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y que de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

9.3.5.3 Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional y relacionada:

- El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. Esto para los casos en que no se pueda determinar con certeza la fecha de inicio y fecha fin.
- Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo perfil y experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla mediante certificación con funciones.
- La certificación de experiencia acreditada que tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato, es decir, que, si para la expedición de dicha certificación el contrato se encontraba vigente, SOLO se tendrá en cuenta, la experiencia acreditada en dicha certificación hasta la fecha de expedición de la certificación, sin que supere la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados sólo se contarán una vez.**

- En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior.
- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas (el proponente), se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato o contratos celebrado entre EL PROPONENTE y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.
- Para la experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, no se aceptarán **auto certificaciones** expedidas por el mismo integrante del equipo de trabajo.
- Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del prestador del Servicio.
- El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido, que deseen incorporar para la ejecución del contrato, será de responsabilidad exclusiva del proponente y no asigna reconocimiento monetario a cargo del MINISTERIO.
- Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".* Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.
- *En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, con la entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, es válida partir de la Matrícula Profesional. En consecuencia, la entidad valdrá la experiencia profesional adquirida antes de la Ley 842 de 2003, pero el ejercicio de la profesión de ingeniería después de la Ley 842 de 2003 sólo se contará a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional. Los mismo aplicará para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión.*
- No aplican homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima anteriormente solicitada.
- Si se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.
- En caso en que el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada, de alguno de los

profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar:

-Copia del respectivo contrato suscrito entre el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.

Nota: El proponente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo perfil y experiencia del equipo de trabajo, en formato Excel (*.xls), debidamente diligenciado y sin alterar la formula, junto con los soportes, las cuales deben ser organizadas en orden cronológico y de acuerdo a cada miembro del equipo mínimo de trabajo y cargadas a la plataforma Secop II.

9.3.6 Carta de compromiso del equipo mínimo de trabajo (diligenciar Anexo):

El proponente debe adjuntar diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo y el representante legal, la Carta de Compromiso del Proponente, mediante la cual certifique que, en caso de resultar adjudicatario, cuanta con el personal requerido en la invitación.

9.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE ni indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.5. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ SE ACEPTA LA OFERTA

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

- Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Diligenciar Anexo**
- Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
- Registro Único Tributario RUT.
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés de la función pública
- Formato cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (diligenciar anexo).

9.6 OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar el valor de su OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de decimales. El PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, EL PROPONENTE debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: El valor unitario que el Ministerio pagará por concepto de repuestos y mano de obra cada vez que se requiera y sea autorizado por la Supervisión del contrato, será el diligenciado por el contratista a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los valores establecidos en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA**, previa aprobación de la Supervisión del contrato y se descontará del presupuesto.

Por otra parte, los repuestos que no se encuentren relacionados en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA** y que sean requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos, se descontarán del presupuesto de acuerdo con la cotización aprobada por la Supervisión del contrato, siguiendo los parámetros establecidos en el Anexo Técnico para la aprobación de cotizaciones. Es de anotar que su instalación no tiene cargo adicional por mano de obra para el Ministerio.

NOTA 2: Los valores unitarios para repuestos y mano de obra diligenciados por el proponente en la plataforma SECOP II, no podrán superar los relacionados en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA**.

NOTA 3: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

NOTA 4 : La aceptación de la oferta se realizará **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** es decir la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000) INCLUIDO IVA**, al proponente que presente la propuesta económica de **MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** mediante la plataforma SECOP II, es decir el menor valor incluido IVA en mano de obra más valor incluido IVA en repuestos y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos, sin que supere los valores unitarios que se muestran en el **ANEXO DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA**.

9.7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado

9.7.1 . PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9.7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos

realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los

integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que

acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

EL MINISTERIO RECHAZARÁ LA OFERTA CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) Será responsabilidad del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que el PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.
- b) Presentar la oferta de manera extemporánea.
- c) No presentar la oferta económica como se exige en la Invitación Pública.
- d) Cuando el OFERENTE no atienda a las solicitudes de aclaración y/o subsanación que hubieren sido solicitadas por el Ministerio, dentro del término del traslado, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o dentro del término que se establezca.
- e) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- f) Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- h) Cuando se constate que el proponente, o uno o todos los integrantes del Proponente Plural, se encuentra o encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la legislación.
- i) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- j) Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
- k) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad (siempre que ésta haya evidenciado o demostrado dicha situación), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. En todo caso respetando el principio de la buena fe.
- l) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado.
- m) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con las reglas establecidas en el art 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad

con los parámetros establecidos en la guía de Colombia compra eficiente.

- n) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- o) Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
- p) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente las siguientes facultades: presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios.
- q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del PROPONENTE plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- s) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- t) Cuando el total del valor de la propuesta económica presentada supere el valor total del presupuesto oficial, y/o cuando el valor de cualquiera de los ítems supere el valor total establecido en la TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS.
- u) Cuando el proponente no oferte la totalidad de (ítems/artículos) u oferte cero (0) en alguno de ellos en la plataforma SECOP II.
- v) Será responsabilidad del PROPONENTE (persona natural o persona jurídica), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta correspondiente en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que el Proponente presente su propuesta desde un usuario diferente al registrado según le corresponda, NO será tomada en cuenta y será rechazada.
- w) Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

9.7 Anexos:

Además de los documentos jurídicos y financieros, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos legibles:

Anexo Carta de presentación de la propuesta.

Anexo Experiencia específica del proponente.

Anexo Técnico

Anexo Garantía técnica de calidad.

Anexo Cumplimiento de normatividad.

Anexo Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.

Anexo Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo Formulario SIIF. (Personas naturales, jurídicas, unión temporal y/o consorcio)

Anexo Perfil y experiencia del equipo de trabajo.

Anexo Documento de conformación del consorcio.

Anexo Documento de conformación de unión temporal

Anexo Referencia de precios unitarios para repuestos y mano de obra.

Anexo Compromiso anticorrupción

Anexo Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Anexo Carta compromiso equipo de trabajo

Anexo Compromiso contratista, subcontratista o proveedor (lineamientos seguridad y salud en el trabajo).

Anexo Acreditación de emprendimientos y empresas

Anexo Situación de control

Anexo Acreditación Mipyme

Anexo Autorización para tratamiento de datos personales
Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las entidades estatales *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”*.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del riesgo señala. *“La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*. (Subrayado fuera de texto).

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de oferta y/o suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

En el mismo sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

IDENTIFICACIÓN					EVALUACIÓN		TRATAMIENTO									
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Descripción	Monitoreo y revisión	
						</										

<p>3</p>	<p>Especifico Interno Ejecución Operacional</p>	<p>Cuando los repuestos suministrados y los servicios de mantenimiento no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.</p>	<p>Retrasos en la prestación de los servicios, debido al reingreso o al taller por el incumplimiento de las especificaciones y por tanto retrasos en el desarrollo de las actividades diarias de la entidad.</p>
<p>2</p>	<p>4</p>	<p>6</p>	<p>Alto</p>
<p>Contratista</p>	<p>Supervisión permanente de la entidad para la verificación de especificaciones técnicas.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>Bajo</p>	<p>Si</p>	<p>Contratista/Supervisión</p>
<p>Desde la firma del acta de inicio.</p>	<p>Fecha estipulada de finalización.</p>	<p>Supervisión permanente de la entidad para la verificación de especificaciones técnicas.</p>	<p>Ocasional</p>
<p>4</p>	<p>Especifico Externo Ejecución Operacional</p>	<p>Escasez de repuestos o insumos requeridos para el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>Retrasos en la prestación del servicio, además de retrasos en la operación normal de la entidad.</p>
<p>2</p>	<p>3</p>	<p>5</p>	<p>Medio</p>
<p>Contratista</p>	<p>Contar con un buen stock de repuestos necesarios, además de informar oportunamente al supervisor del contrato estos eventos.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>Bajo</p>	<p>Si</p>	<p>Contratista/Supervisión</p>
<p>Inicio del Contrato</p>	<p>Finalización del contrato</p>	<p>Contar con un buen stock de repuestos necesarios, además de informar oportunamente al supervisor del contrato estos eventos.</p>	<p>Permanente</p>

5	Daños a la pintura y tapicería de los vehículos	Afecciones o daños al estado del vehículo ocasionado por los productos de limpieza aplicados o por la manipulación de los vehículos en el taller	2	4	6	Alto	Contratista	Supervisión permanente de la entidad para la verificación de especificaciones técnicas. Se exige Garantía de calidad por el servicio prestado, para que se entregue en los vehículos en el estado que ingresen	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Supervisión	Desde la firma del acta de inicio.	Fecha estipulada de finalización.	Exigir acta de ingreso de los vehículos y verificación del estado de los mismos.	Permanente
6	Obsolescencia tecnológica en equipos de diagnóstico automotriz, que limite la calidad de los mantenimientos	Retrasa la ejecución del contrato, afectando además el funcionamiento adecuado de los vehículos que conforman el parque automotor	2	5	7	Alto	Contratista	Comunicación constante entre el supervisor y el contratista, además visitas de verificación y requerimientos	1	3	4	Medio	Si	Contratista/Supervisión	Desde la firma del acta de inicio.	Finalización del contrato	Comunicación constante entre el supervisor y el contratista, además de requerir en caso necesarios	Permanente

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mi Pymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) Los contratos y su liquidación; (iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más (es decir hasta su liquidación), contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de modificación contractual (adicción y/o prórroga) el contratista deberá ampliar la garantía y cargarla para aprobación en la plataforma Secop II.

13. Cobertura de acuerdos comerciales

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales establecidos para la vigencia del 2026 son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía **no** resultaría cubierto por estos, por tanto, **no** aplican para este proceso.

14. Compras públicas sostenibles

N/A

Firma Responsable	
Nombre:	ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Lucia Karolina Olivera Dueñas	Contratista	Jurídico / Técnico	GGA	K

